

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID -19 EN EL TRABAJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

ICA-PERU



PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 EN EL TRABAJO DE LA MPI

Código :
Versión: 02
Página : 2 de 34
Fecha :

I. DATOS DE LA INSTITUCION

El presente Plan para la Vigilancia, Prevención y control de la COVID-19 en el Trabajo es elaborado por la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA**, y tiene como datos los siguientes:

RAZÓN SOCIAL	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
RUC	20142167744
DIRECCION	AV. MUNICIPALIDAD 182 – ICA
DEPARTAMENTO	ICA
PROVINCIA	ICA
DISTRITO	ICA

II. DATOS DE LUGAR DE TRABAJO

La **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA**, cuenta con las siguientes sedes institucionales:

GERENCIAS Y SUB GERENCIAS	DIRECCIONES
Gerencia Municipal	Av. Municipalidad Nro. 182
Gerencia de Administración	Av. Municipalidad Nro. 182
Procuraduría Pública	Av. Municipalidad Nro. 182
Secretaría General	Av. Municipalidad Nro. 182
Gerencia de Tesorería	Av. Municipalidad Nro. 182
Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización	Av. Municipalidad Nro. 182
Gerencia de Asesoría Jurídica	Av. Municipalidad Nro. 182
Sub Gerencia de Recursos Humanos	Av. Municipalidad Nro. 182
Sub Gerencia de Contabilidad	Av. Municipalidad Nro. 182
Sub Gerencia de Logística y soporte Informático	Av. Municipalidad Nro. 182
Sub Gerencia de Racionalización y Estadística	Av. Municipalidad Nro. 182
Sub Gerencia de Control Patrimonial y Equipo Mecánico	Mercado La Palma
Gerencia de Protección del medio ambiente y Salud	Mercado La Palma

	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 EN EL TRABAJO DE LA MPI	Código : Versión: 02 Página :3 de 34 Fecha :
---	---	---

Sub Gerencia de Desarrollo Económico Local	Calle las Acacias s/n (costado de la biblioteca)
Gerencia de Desarrollo Económico y Seguridad Ciudadana	Calle las Acacias s/n (al costado de la biblioteca)
Sub Gerencia de Registro Civil	Av. Ayabaca s/n
Sub Gerencia de áreas verdes y ornato	Av. Cutervo s/n – Campo Ferial
Sub Gerente de Control Ambiental y Salubridad	Av. Cutervo s/n – Campo Ferial
Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Policía Municipal	Av. Cutervo s/n – Campo Ferial
Gerencia de Desarrollo Social	Calle Chiclayo Nro. 460
Órgano de Control Institucional	Calle Chiclayo Nro. 460
Sub Gerencia de Programa Sociales	Calle Chiclayo Nro. 460
Sub Gerencia de Participación ciudadana, Juventud, Cultura y Deporte	Av. Cutervo s/n - Polideportivo
Sub Gerencia de Defensa Civil	Av. Huacachina Nro 188 – Urb. Sol de Ica
Gerencia de Transporte y Tránsito	Av. Huacachina Nro 188 – Urb. Sol de Ica
Gerencia de Seguridad Vial	Av. Huacachina Nro 188 - Urb. Sol de Ica
Sub Gerencia de obras Públicas	Calle Geranios Nro. 121 – Urb. San Isidro
Sub Gerencia de Obras Privadas y Catastro	Calle Geranios Nro. 121 – Urb. San Isidro
Gerencia de Supervisión y Ejecución de Obras	Calle Geranios Nro. 121 – Urb. San Isidro

III. DATOS DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y SALUD DE LOS TRABAJADORES

El Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo es una unidad de carácter multidisciplinario que tendrá como objetivo la promoción, prevención y vigilancia epidemiológica en materia de seguridad, salud, condiciones y medio ambiente de trabajo de la Municipalidad Provincial de Ica,

- Nómina de profesionales del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo de los Trabajadores **(Ver anexo 01)**
- Nómina de profesionales de la salud **(Ver anexo 01)**

Dr. José Giancarlo Antezana Chiquillo
C.I.M.P. 53448
Magist. en Salud Ocupacional
RNA 1961



	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 EN EL TRABAJO DE LA MPI	Código : Versión: 02 Página :4 de 34 Fecha :
---	---	---

IV. INTRODUCCIÓN.

El **SARS-CoV-2** es un nuevo tipo de coronavirus causante de la enfermedad **COVID-19** que afecta a los humanos; reportado por primera vez en diciembre de 2019 en la ciudad de Wuhan, provincia de Hubei, en China. La epidemia de COVID-19 se extendió rápidamente, siendo declarada una pandemia por la Organización Mundial de la Salud el 11 de marzo del 2020.

Ante este panorama, **La Municipalidad Provincial de Ica**, adoptó medidas de vigilancia, prevención y control del COVID-19, que incluye la búsqueda de casos sospechosos por contacto, el aislamiento social obligatorio domiciliario, procedimientos de laboratorio (serológicos o moleculares) para el diagnóstico de casos COVID-19 y medidas básicas de prevención establecidas en procedimientos.

Sin embargo con la dación de la Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA, resulta conveniente establecer lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores de la Municipalidad Provincial de Ica, estableciendo criterios generales a cumplir durante el periodo de emergencia sanitaria y posterior al mismo.

V. FINALIDAD

Contribuir con la disminución de riesgo de transmisión de la COVID-19 en el ámbito laboral, implementando lineamientos generales para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición.

VI. OBJETIVOS.

Establecer los lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la seguridad y salud de los funcionarios, trabajadores, proveedores y visitantes que prestan servicios en la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA** durante la pandemia COVID-19 tomando como base el marco normativo vigente.

Establecer lineamientos para el regreso y reincorporación al trabajo mediante la implementación de procedimientos que eviten daños a la salud, con la intención de reducir el contagio por coronavirus (COVID-19).

Garantizar la sostenibilidad de las medidas de vigilancia, prevención y control adoptadas para evitar la transmisibilidad del SARS CoV-2 (COVID-19).

VII. AMBITO DE APLICACIÓN

El presente plan contiene disposiciones de carácter general para todos los funcionarios, trabajadores (indistintamente el régimen laboral o modalidad contractual al cual pertenezcan), contratistas, proveedores y visitantes que presten servicios en la Municipalidad Provincial de Ica, durante y después de la Emergencia Sanitaria declarada por el Poder Ejecutivo a causa de la pandemia por el COVID-19.



Dr. José Giansardo Antezana Chiquillo
C.M. P. 53448
Magistrado en Salud Ocupacional
RNA 1361



	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 EN EL TRABAJO DE LA MPI	Código : Versión: 02 Página :5 de 34 Fecha :
---	---	---

VIII. MARCO NORMATIVO

Todas las medidas a seguir en el presente Plan para la Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 en el trabajo de la Municipalidad Provincial de Ica. Están adaptadas a las recomendaciones que ha establecido el Gobierno Central, Ministerio de Trabajo y Promoción en el Empleo (MTPE) y el Ministerio de Salud (MINSA), entre otros órganos fiscalizadores y se han identificado las siguientes normas nacionales de cumplimiento obligatorio, que se tomarán en cuenta durante la realización de las actividades, planes y procedimientos:

- **Ley Nro. 29783.** Ley de seguridad y salud en el trabajo y su reglamento **Decreto Supremo N° 005-2012-TR. Y sus modificatorias.**
- **Ley Nro. 27972** Ley Orgánica de las Municipalidades y sus modificatorias
- **Resolución Ministerial Nro. 448-2020-MINSA,** Decreto Supremo que aprueba los Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los trabajadores con riesgo a exposición a COVID-19"
- **Resolución Ministerial Nro. 055-2020-TR** Guía para la prevención del coronavirus en el ámbito laboral.
- **Decreto de Urgencia Nro. 025-2020** Dictan medidas urgentes y excepcionales destinadas a reforzar el sistema de vigilancia y respuesta sanitaria frente al Covid-19 en el territorio nacional.
- **Decreto de Urgencia Nro. 026-2020** Medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del COVID-19.
- **Decreto supremo N° 029-2020** Dictan medidas complementarias destinadas al financiamiento de la micro y pequeña empresa y otras medidas.
- **Decreto Supremo Nro. 010-2020-TR** Disposiciones para el sector privado sobre el trabajo remoto previsto en el **Decreto de Urgencia Nro.026-2020**
- **Resolución Ministerial N° 072-2020-TR** –Guía para la realización del Trabajo Remoto.
- **Decreto Supremo Nro. 008-2020-SA,** Decreto Supremo que declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19, y sus ampliaciones.
- **Decreto Supremo Nro. 044-2020-PCM** que declara estado de emergencia nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID- 19. y sus ampliaciones y prorrogas.
- **Decreto Legislativo Nro. 1505** Decreto que establece medidas temporales excepcionales en materia de Gestión de Recursos humanos en el sector público ante la Emergencia Sanitaria ocasionada por el COVID-19.
- **Decreto Supremo Nro. 080-2020-PCM,** se aprueba la reanudación de actividades económicas en forma gradual y progresiva dentro del marco
- de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia de la COVID-19.
- **Decreto Supremo Nro. 083-2020-PCM,** artículo 8 se actualiza las personas en grupo de riesgo para COVID-19.



Dr. José García Antezana Cidrequeño
C.I. 14448
Magistrado en Salud Ocupacional
RZA 1361




	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 EN EL TRABAJO DE LA MPI	Código : Versión: 02 Página : 6 de 34 Fecha :
---	---	---

- **Decreto Supremo N° 116-2020-PCM** establece las medidas que debe observar la ciudadanía en la Nueva Convivencia Social y prorroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID- 19
- **Resolución Ministerial N° 571-2014-MINSA**, que modifica el documento técnico protocolos de exámenes médicos ocupacionales y guías de diagnósticos de los exámenes médicos obligatorios por actividad, aprobado por Resolución Ministerial N° 312-2011-MINSA.
- **Resolución Ministerial Nro. 021-2016/MINSA** que aprueba el perfil de competencias del médico ocupacional.
- **Resolución Ministerial Nro. 135-2020/MINSA**, Aprueba las especificaciones técnicas para la confección de mascarillas faciales textiles de uso comunitario
- **Resolución Ministerial Nro. 193-2020/MINSA** Aprueba el documento técnico, prevención, diagnóstico y tratamiento de personas afectadas por el COVID-19 en el Perú y sus modificatorias.
- **Resolución Directoral N° 003-2020-INACAL/DN** Aprueban la "Guía para la Limpieza y Desinfección de manos y superficies"
- **Decreto Legislativo N° 1468** que establece disposiciones de prevención y protección para las personas con discapacidad ante la emergencia sanitaria por la COVID-19.
- **Resolución Ministerial N° 245-2020-MINSA**, aprueban directiva 97-MINSA-2020-DGIESP. Directiva sanitaria para la prevención y atención de la gestante y el recién nacido con riesgo a infección por COVID- 19
- **LEY N° 28048**, Ley de protección a favor de la mujer gestante que realiza labores que pongan en riesgo su salud y/o el desarrollo normal del embrión y el feto
- **DECRETO SUPREMO N° 009-2004-TR** - Dictan normas reglamentarias de la Ley N° 28048, Ley de Protección a favor de la Mujer Gestante que realiza labores que pongan en riesgo su salud y/o el desarrollo normal del embrión y el feto

IX. DISPOSICIONES GENERALES

9.1.- DEFINICIONES OPERATIVAS:

9.1.1.- Aislamiento COVID-19:

Es la intervención de salud pública por el cual una persona con sintomatología, confirmada o no a la COVID-19, se le restringe el desplazamiento y se le separa de las personas sanas para evitar la diseminación de la infección, por 14 días desde el inicio de los síntomas, suspendiendo todas las actividades que se realizan fuera del domicilio, incluyendo aquellas consideradas como servicios esenciales.

Adicionalmente, se recomienda la restricción del contacto con los otros cohabitantes del hogar por 14 días desde el inicio de los síntomas o confirmación del diagnóstico de la COVID-19.

En el caso de las personas que presentan complicaciones y son internadas en un hospital para su tratamiento, se mantienen en un área separada de otros pacientes por un lapso de 14 días, contados a partir de la fecha de inicio de síntomas.



Dr. José Guacarlo A. Arzozza C. Inquilio
C.M.P. 53448
Magist. en Salud Ocupacional
RNA 1381



9.1.2 Alta Epidemiológica:

Transcurridos 14 días luego del inicio de síntomas, el caso estará en condiciones de alta, desde el punto de vista epidemiológico, siempre y cuando clínicamente se haya recuperado, según el documento técnico "Prevención, Diagnóstico y Tratamiento de Personas afectadas por la COVID-19 en el Perú".

9.1.3 Barrera física para el trabajo:

Son los elementos que disminuyen el riesgo de contacto directo entre dos o más personas y que contribuye con el objetivo de reducir el riesgo de transmisión.

9.1.4 Caso Sospechoso:

De acuerdo a la alerta epidemiológica emitida por el CDC del Ministerio de Salud vigente.

9.1.5 Caso Confirmado:

Caso sospechoso con una prueba de laboratorio positiva o reactiva para la COVID-19, sea una prueba de reacción de cadena de la polimerasa transcriptasa reversa en muestras respiratorias RT-PCR y/o una prueba rápida de detección de IgM/IgG. Entendiendo que aquellos reactivos a la prueba han sido expuestos al virus, pudiendo estar cursando con la infección.

9.1.6 Centro de Trabajo:

Unidad productiva en el que se desarrolla la actividad laboral de una organización con la presencia de trabajadores.

9.1.7. Centro Nacional De Salud Ocupacional Y Protección Del Ambiente Para La Salud (CENSOPAS):

Unidad Orgánica del Instituto Nacional de Salud (INS) encargado de desarrollar y difundir la investigación y la tecnología, proponer políticas y normas y prestar servicios altamente especializados en el campo de la salud ocupacional y protección del ambiente centrado en la salud de las personas. Según Resolución Ministerial N° 377-2020-SA, se encarga de la administración del registro del "Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo", en adelante el Plan, en el Sistema Integrado para COVID-19 (SISCOVID-19) del Ministerio de Salud; así como su fiscalización posterior.

9.1.8 Centro Nacional de Epidemiología Prevención y Control de enfermedades (CDC):

Encargado de conducir el Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica en Salud Pública y control de brotes epidémicos y otras emergencias sanitarias en el ámbito nacional.

9.1.9 Contacto Cercano/Directo:

Se considera contacto cercano de un caso COVID-19 aquellas personas que:



Dr. José Giancarlo Antezana Chiquillo
C.M.P. 53448
Magistrado en Salud Ocupacional
RNA 1361




	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 EN EL TRABAJO DE LA MPI	Código : Versión: 02 Página : 8 de 34 Fecha :
---	---	---

- ✓ Comparte o compartió el mismo ambiente de un caso confirmado de COVID-19 en una distancia menor a 1 metro (incluyendo lugar de trabajo, aula, hogar, asilo, centros penitenciarios y otros) por al menos 60 minutos sin ninguna medida de protección.
- ✓ Tuvo contacto directo con secreciones infecciosas de un caso confirmado de COVID-19.
- ✓ El personal de salud que no ha usado equipo de protección personal (EPP) o no ha aplicado el protocolo para colocarse, quitarse y/o desechar el EPP durante la evaluación de un caso confirmado por COVID-19.

9.1.10 Cuarentena COVID-19:

Es el procedimiento por el cual, a una persona asintomática se le restringe el desplazamiento fuera de su vivienda o alojamiento por un lapso de 14 días o menos según sea el caso y que se aplica cuando existe contacto cercano con un caso confirmado; a partir del último día de exposición con el caso, también se aplica a aquellos retornantes cuando arriban a una ciudad según criterio de la autoridad de salud.



9.1.11 Desinfección:

Reducción por medio de sustancias químicas y/o métodos físicos del número de microorganismos presentes en una superficie o en el ambiente, hasta un nivel que no ponga en riesgo la salud.



9.1.12 Empleador/a:

Toda empresa o persona jurídica del sector público o privado, que emplea a uno o varios trabajadores.

9.1.13 EPP:

Equipo de Protección Personal.



9.1.14 Grupos de Riesgo:

Conjunto de personas que presentan características individuales, asociadas a mayor vulnerabilidad y riesgo de complicaciones por la COVID-19; Para ello, la autoridad sanitaria define los factores de riesgo como criterios sanitarios a ser utilizados por los profesionales de la salud para definir a las personas con mayor posibilidad de enfermar y tener complicaciones por la COVID-19, los mismos que según las evidencias que se vienen evaluando y actualizando permanentemente, se definen como: edad mayor a 65 años, comorbilidades

Como hipertensión arterial, diabetes, obesidad, enfermedades cardiovasculares, Enfermedad Pulmonar Crónica, Cáncer, otros estados de inmunosupresión y otros que establezca la Autoridad Nacional Sanitaria a las luces de futuras evidencias.

9.1.15 Limpieza:

Eliminación de suciedad e impurezas de las superficies utilizando agua, jabón, detergente o sustancia química.


 Dr. José Giancarlo Arizana Chiriquillo
 C.O.P. 33479
 Magister en Salud Ocupacional
 RHA 1361



9.1.16 Lista de Chequeo COVID-19:

Instrumento que se utilizará para vigilar el riesgo de exposición al SARS-CoV-2 en el lugar de trabajo.

9.1.17 Mascarilla quirúrgica descartable:

Dispositivo médico desechable que cuenta con una capa filtrante para evitar la diseminación de microorganismos normalmente presentes en la boca, nariz o garganta y evitar así la contaminación y propagación de enfermedades contagiosas.

9.1.18 Mascarilla comunitaria:

Equipo de barrera, generalmente de tela y reutilizable que cubre boca y nariz y cumple con las especificaciones descritas en la Resolución Ministerial N° 135-2020-MINSA para reducir la transmisión de enfermedades.

9.1.19 Plan para la vigilancia, prevención y control de la COVID-19 en el trabajo

Documento de guía para establecer las medidas que se deberán tomar para vigilar el riesgo de exposición a la COVID-19 en el lugar de trabajo, el cual deberá

9.1.20 Prueba rápida COVID-19:

Prueba Inmunocromatográfica que determina la activación de la respuesta inmune de una persona por medio de la presencia de anticuerpos en forma de Inmunoglobulinas (IgM e IgG). Puede identificar una infección actual, reciente o pasada, mas no diferenciarla. Si la prueba es reactiva, significa que la persona tiene o tuvo la enfermedad, por lo que es esencial complementar los resultados con la clínica del paciente.

9.1.21 Prueba RT-PCR en tiempo real:

Por sus siglas en inglés de 'Reacción en Cadena de la Polimerasa transcriptasa reversa en tiempo real', es una prueba que permite amplificar un fragmento del material genético de un patógeno o microorganismo para el diagnóstico de una enfermedad; utilizada como prueba confirmatoria de COVID-19.

9.1.22 Profesional de la Salud:

Es aquel que cumple la función de gestionar o realizar la vigilancia de salud de los trabajadores por exposición al COVID-19.

9.1.23 Protector Respiratorio o Respirador Descartable:

EPP destinado fundamentalmente a proteger al trabajador con muy alto riesgo y alto riesgo de exposición a COVID-19. Se consideran los siguientes respiradores de características equivalentes con aprobaciones en sus países respectivos indicados en la Norma Técnica Peruana N° 329.201-2020 del Instituto Nacional de Calidad (INACAL), ejemplos:

- N95 (United States NIOSH-42CFR84)
- FFP2 (Europe EN 149-2001)



Dr. José Giancarlo Antezana Chiriquillo
C.M.P. 53448
Magister en Salud Ocupacional
BIA 1361

	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 EN EL TRABAJO DE LA MPI	Código : Versión: 02 Página : 10 de 34 Fecha :
---	---	---

9.1.24 Puestos de Trabajo con Riesgo de Exposición a SARS-CoV-2 (COVID-19):

Son aquellos puestos con diferente nivel de riesgo, que dependen del tipo de actividad que realiza. Sobre la base de los niveles de riesgo establecidos en el presente lineamiento, cada empresa, con la aprobación de su comité de seguridad y salud en el trabajo, cuando corresponda, determinará la aplicación concreta del riesgo específico del puesto de trabajo. La determinación de los niveles de riesgo se efectúa por los métodos de identificación del peligro biológico SARS-CoV2, se evalúan los riesgos para la salud y vida de las y los trabajadores y se establecen los controles, en función de la jerarquía establecida en el artículo 21 de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo. Los niveles de riesgo de los puestos de trabajo se clasifican en:

- ✓ **Riesgo Bajo de Exposición:** Los trabajos con un riesgo de exposición bajo son aquellos que no requieren contacto con personas que se conozca o se sospeche que están infectados con SARS-CoV2, así como, en el que no se tiene contacto cercano y frecuente a menos de 1 metro de distancia con el público en general; o en el que, se puedan usar o establecer barreras físicas para el desarrollo de la actividad laboral.
- ✓ **Riesgo Mediano de Exposición:** Los trabajos con riesgo mediano de exposición, son aquellos que requieren contacto cercano y frecuente a menos de 1 metro de distancia con el público en general; y que, por las condiciones en el que se realiza no se pueda usar o establecer barreras físicas para el trabajo
- ✓ **Riesgo Alto de Exposición:** Trabajo con riesgo potencial de exposición a casos sospechosos o confirmados de COVID-19 u otro personal que debe ingresar a los ambientes o lugares de atención de pacientes COVID-19, pero que no se encuentran expuestos a aerosoles en el ambiente de trabajo.
- ✓ **Riesgo Muy Alto de Exposición:** Trabajos con contacto, con casos sospechosos y/o confirmados de COVID-19 expuesto a aerosoles en el Ambiente de trabajo (trabajadores del Sector Salud).

9.1.25 Regreso al trabajo post cuarentena social obligatoria:

Proceso de retorno al trabajo posterior al levantamiento del aislamiento social obligatorio (cuarentena) tras culminar el Estado de Emergencia Nacional dispuesto por el Poder Ejecutivo. Se deberán aplicar antes del inicio de las actividades los Lineamientos establecidos en los numerales 7.1 y 7.2 del presente documento.

9.1.26 Regreso al trabajo post cuarentena (por contacto):

Proceso de retorno al trabajo luego de permanecer 14 días en su casa confinado, desde el contacto directo con la persona infectada o el inicio de los síntomas. Incluye al trabajador que declara que no sufrió la enfermedad, se mantiene clínicamente asintomático.

9.1.27 Reincorporación al trabajo:

Proceso de retorno a laborar cuando el trabajador que fue diagnosticado o declarado que tuvo la enfermedad por la COVID-19 y está de alta epidemiológica.



Dr. José G. García Anzures Chiquillo
 C.M. P. 53446
 Magistrado en Salud Ocupacional
 RUA 1381



PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 EN EL TRABAJO DE LA MPI

Código :
Versión: 02
Página : 11 de 34
Fecha :

9.1.28 Responsable del Servicio de Seguridad y Salud de los Trabajadores:

Profesional de la Salud u otros, que cumple la función de gestionar o realizar el Plan para la vigilancia de salud de los trabajadores en el marco de la Ley N°29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo. Tiene entre sus funciones prevenir, vigilar y controlar el riesgo de COVID-19.

9.1.29 Trabajador:

Este concepto incluye:

- a) A los trabajadores de la empresa;
- b) Al personal de las contratistas, sub contratistas, o de cualquier tercero, destacado o desplazado a la empresa principal;
- c) A las personas que, sin vínculo laboral, prestan servicios dentro del centro de trabajo.

En el caso del inciso a), la empresa remite la información que ha registrado en la Planilla Mensual – PLAME.

El término trabajador, usado para el objeto del presente lineamiento, comprende situaciones no laborales -los incisos b) y c)- únicamente para el objeto del presente lineamiento.



X. NOMINA DE TRABAJADORES POR RIESGO DE EXPOSICIÓN A COVID-19

De acuerdo a lo establecido en el numeral 6.1.24 de la Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA, la Municipalidad Provincial de Ica, agrupado a los trabajadores en los siguientes grupos de riesgos:

Puestos de Riesgo Bajo de Exposición

LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA ha procedido a agrupar a los trabajadores que desarrollan actividades administrativas y/o de oficina como trabajadores de **RIESGO BAJO DE EXPOSICIÓN**.

(Ver anexo 2)

Puestos de Riesgo Mediano de Exposición

LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA ha procedido a agrupar a los trabajadores de: serenazgo, policía municipal, limpieza pública, parques y jardines, parque automotriz, zoológico, vivero, camal municipal, controladores de personal, personal de vigilancia, administrativos y personal que brinda atención al público como trabajadores de **RIESGO MEDIANO DE EXPOSICIÓN**.

(Ver anexo 2)



Dr. José Guadalupe Antezana Chiriquillo
C.M.P. 53448
Magist. r en Salud Ocupacional
RNA 1381



	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 EN EL TRABAJO DE LA MPI	Código : Versión: 02 Página : 12 de 34 Fecha :
---	---	---

Puestos de Riesgo Alto de Exposición

LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA ha procedido a agrupar a los trabajadores de Médico Ocupacional, Médico General, Bienestar Social, Enfermera, Psicólogo, como trabajadores de **RIESGO MEDIANO DE EXPOSICIÓN**.

(Ver anexo 2)

XI. LINEAMIENTOS: PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 EN EL TRABAJO

Para la vigilancia de la salud de los trabajadores en el contexto de la pandemia por COVID-19, se han considerado dentro de la Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA, siete (07) lineamientos básicos de aplicación obligatoria, basados en criterios epidemiológicos.

Estos lineamientos aplican a todos los centros de trabajo de los diferentes sectores económicos o productivos de las instituciones públicas y privadas, como el caso de la Municipalidad Provincial de Ica, para el reinicio de actividades y para las que vienen realizando la prestación de bienes y servicios esenciales durante el estado de emergencia conforme lo establecido por el Poder Ejecutivo.



11.1. Lineamiento 1: LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LOS CENTROS DE TRABAJO:

Como una medida para eliminar el virus SARS-Cov2 (COVID-19), se ha dispuesto que en la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA** (todas sus sedes) la limpieza y desinfección se aplique de **manera diaria** a ambientes, mobiliario, herramientas, equipos, útiles de escritorio y vehículos los cuales se realizarán previo al inicio de labores diarias según el procedimiento adjunto al presente (**Ver anexo 3**)



11.2. Lineamiento 2: EVALUACIÓN DE LA CONDICIÓN DE SALUD DEL TRABAJADOR PREVIO AL INGRESO O REINCORPORACIÓN AL CENTRO DE TRABAJO:

El responsable del servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo (SSST) de la Municipalidad Provincial de Ica, deberá gestionar para todos los trabajadores lo siguiente:

11.2.1.-De la Identificación del riesgo de exposición a SARS-Cov2 (COVID19) de cada puesto de trabajo.

A través del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo de la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA** se procederá a la Identificación del riesgo de exposición a SARS- Cov2 (COVID19) de los trabajadores según las características y funciones de cada puesto de trabajo, teniendo en cuenta los diferentes tipos de riesgo presentes en la Municipalidad Provincial de Ica, conforme a las definiciones operativas señaladas en el numeral 6.1.24 de la Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA.

Dr. José Giancarlo Antezana Chiriquillo
C.M.P. 53448
Magister en Salud Ocupacional
RNA 1381



En cumplimiento de ello la Municipalidad Provincial de Ica ha elaborado La nómina de Trabajadores según su riesgo de exposición (bajo, medio y alto) ver anexo 2 del presente plan.

Según esta identificación de riesgos de cada puesto de trabajo el Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, determinara el nivel de protección basado en el Anexo-3 de la Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA, denominado Equipo de Protección Personal para puestos de trabajo con riesgo de exposición a la COVID-19, según nivel de riesgo, así como las medidas a implementar para prevenir el contagio. Estas medidas incluyen entregas de equipo de protección personal adecuado a cada tipo de riesgo, capacitaciones, modificación en la jornada laboral de ser el caso, supervisiones, etc. Según corresponda.



11.2.2.-De la Ficha de Sintomatología

Todo trabajador de manera previa a su regreso o reincorporación a sus labores presenciales en la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA**, deberá completar y suscribir la Ficha de Sintomatología dispuesto por el MINSA y contenido en la Resolución Ministerial N°448- 2020/MINSA la que será entregada por la Municipalidad Provincial de Ica a través del profesional de la salud, el mismo que tiene carácter de declaración jurada. Seguidamente se procederá la evaluación física presencial.

La ficha de sintomatología COVID-19 se mantiene actualizada permanentemente con nueva información de relevancia sobre el/a trabajador/a respecto de la infección del COVID-19 u otras patologías las que afecten la salud del trabajador.

La aplicación de la Ficha de sintomatología es fundamental para que el trabajador pueda retomar al trabajo presencial en la Municipalidad Provincial de Ica. **(Ver anexo 4).**



11.2.3.-Del control de temperatura

El profesional de la salud procederá a la toma de la temperatura corporal de cada trabajador, proveedor, o usuario con un termómetro infrarrojo que será constantemente desinfectado.

Obligatoriamente se realizará la toma de temperatura, de manera estricta a todos los trabajadores, sin excepción al momento de ingreso. Solo ingresaran a las instalaciones de la Municipalidad Provincial de Ica, los trabajadores que no presenten temperatura personal equivalente o superior a 38° C. En caso de detectarse a un trabajador que registre una temperatura superior a la antedicha o los signos de alarma para Covid-19, el personal del servicio de seguridad y salud, o el personal encargado de Bienestar Social, según el caso, iniciará el protocolo de casos sospechosos, y se procederá a derivar al profesional de la salud para la evaluación e indicaciones médicas respectivas.


Dr. José Guadalupe Antezana Cilinguillo
C.M.P. 3448
Magistrado en Salud Ocupacional
RNA 1381

	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 EN EL TRABAJO DE LA MPI	Código : Versión: 02 Página : 14 de 34 Fecha :
---	---	--

11.2.4.-De los Casos sospechosos

En el caso de trabajadores sospechosos se procederá de acuerdo al Documento Técnico Atención y Manejo Clínico de casos COVID-19 del MINSA. Así también será evaluado por el responsable de la salud del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Provincial de Ica, a fin de identificar potenciales contactos, y se brindará material e información sobre la prevención del contagio de la COVID-19, medidas de higiene y cuidado que debe llevar a casa, ello a cargo del profesional de la salud del Servicio de Seguridad y Salud de los Trabajadores.

A través del profesional de la salud también se procederá al seguimiento clínico a distancia, diario o interdiario, a través de medios digitales.

De identificarse un caso sospechoso o tomar conocimiento de ser contacto con un caso confirmado, se procederá con las siguientes medidas por el profesional de la salud:

1. Derivación a un establecimiento de salud para su manejo de acuerdo a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 193-2020/MINSA, "Aprueban el Documento Técnico: Prevención, Diagnóstico y Tratamiento de personas afectadas por la COVID-19 en el Perú" o el que haga sus veces.
- 2.- Evaluación por el responsable de la salud en el trabajo para identificar potenciales contactos.
3. Comunicar a la autoridad de salud para el seguimiento de casos correspondiente.
4. Brindar material e información sobre la prevención del contagio de la COVID-19, medidas de higiene y cuidado que debe llevar en casa.

Como parte de las medidas excepcionales de carácter transitorio ante la emergencia sanitaria por la COVID-19 y ante un caso sospechoso de COVID-19 o contacto con un caso confirmado, la Municipalidad Provincial de Ica procederá con otorgar el descanso médico con la firma del médico tratante o médico a cargo de la vigilancia de la salud, por el tiempo de aislamiento y/o cuarentena para proteger y resguardar la salud e integridad del trabajador, así como del resto de la institución

11.2.5.-Aplicación de Pruebas serológicas para la vigilancia de la COVID -19

La Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA en el inciso 6 del numeral 7.2.2.1 señala que para los puestos de mediano riesgo y bajo riesgo la aplicación de pruebas serológicas o moleculares no es obligatorio, sin embargo **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA** procederá a la aplicación de pruebas serológicas o moleculares para COVID-19, únicamente bajo la indicación del profesional de la salud del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo o según indicación de la Autoridad Nacional o Regional de Salud.



Dr. José Glencarlo Antezana Chiriquillo
C.M.P. 53448
Médico en Salud Ocupacional
RNA 1361



11.3. Lineamiento 3: LAVADO Y DESINFECCIÓN DE MANOS OBLIGATORIO:

Como una medida para eliminar el virus SARS-Cov2 (COVID-19), se ha dispuesto que en la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA** (todas sus sedes) el lavado y desinfección de manos se realice de forma obligatoria con una frecuencia diaria al ingreso de las labores en las áreas en la Municipalidad Provincial de Ica o las veces que sea necesario, según el procedimiento adjunto al presente (**Ver anexo 5**).

11.4. Lineamiento 4: SENSIBILIZACIÓN DE LA PREVENCIÓN DEL CONTAGIO EN EL CENTRO DE TRABAJO.

- a) Como una medida para asegurar ambientes saludables frente a la Covid-19 el profesional de la salud del servicio de seguridad y salud de los trabajadores asegura las siguientes actividades para la sensibilización de los trabajadores. según el procedimiento adjunto al presente (**Ver anexo 6**).
- b) Se elaborará un programa de capacitaciones para evitar el contagio de COVID19, a fin de concientizar al trabajador, capacitaciones que se realizarán respetando la distancia de 1.50 metros y tomando todas las previsiones a fin de evitar el contagio, siendo los temas los siguientes:

Nº	TEMA
1	Importancia del lavado o desinfección de manos
2	Recomendaciones al toser o estornudar
3	Uso responsable y obligatorio de mascarillas durante la jornada laboral
4	Reporte oportuno de sintomatología covid-19 y canales de atención
5	Medidas preventivas para evitar el contagio de covid-19
6	Estigmatización social en tiempos de covid-19
7	Otros temas que se programaran dada la coyuntura y necesidad.

*Dichas capacitaciones se realizaran con una frecuencia de 02 veces por mes, un grupo de 20 participantes máximo por sesión.

- c) Como medida para asegurar el **cuidado y promoción de la salud mental**, la Municipalidad Provincial de Ica designará un psicólogo que brinde las siguientes actividades para la atención de los trabajadores:

°	TEMA
1	Salud mental en tiempos de COVID-19
2	Como reducir el estigma asociado al COVID-19
3	Pausas activas y saludables
4	Compañerismo, sentido de pertenencia al equipo, apoyo, solidaridad, reconocimiento y aprecio mutuo
5	Actividades grupales en pausas activas saludables

*Dichas capacitaciones se realizaran con una frecuencia de 02 veces por mes, un grupo de 20 participantes máximo por sesión.



[Firma]
Dr. José Guarcaslo Antezana Cárquez
C.M.P. 53448
Magistrado en Salud Ocupacional
RNA 1381

	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 EN EL TRABAJO DE LA MPI	Código : Versión: 02 Página : 16 de 34 Fecha :
---	---	--

11.5.- Lineamiento 5: MEDIDAS PREVENTIVAS DE APLICACIÓN COLECTIVA

LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA a fin de garantizar las acciones dirigidas a evitar el medio o vía de transmisión de COVID-19 en el ambiente de trabajo, se implementará:

11.5.1.- Acciones para asegurar la ventilación de ambientes

Para asegurar la ventilación de ambientes, se debe tener en cuenta que la ventilación introduce aire exterior en un determinado espacio y posteriormente se distribuye, cuyo propósito general de la ventilación de los ambientes es sanear el aire que se respira diluyendo los contaminantes que se originan y evacuándolos.

Por ello, la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA** ha optado por la utilización de la ventilación natural, la cual es ejercida por las fuerzas naturales (por ejemplo el viento y la fuerza de flotación térmica debida a la diferencia de densidad entre el aire interior y exterior) hacen entrar el aire del exterior al espacio a través de las aberturas construidas para esta finalidad en la envolvente del espacio (ventanas, chimeneas solares, torres de viento y ventilares pasivos). Esta ventilación natural depende del clima, del diseño y del comportamiento de las personas.

Para el cumplimiento de las mismas, las áreas deberán mantener las ventanas y/o puertas abiertas a fin de permitir la rotación del aire, sin que exista sin que exista el riesgo de saturación o contaminación del aire en ambientes reducidos.

11.5.2.- Medidas para asegurar el distanciamiento social de 1.5 metros entre trabajadores:

Para asegurar el cumplimiento de los lineamientos y protocolos establecidos por el Ministerio de Salud, las diversas áreas deberán realizar una depuración de los diversos materiales o documentos que tengan guardados en las oficinas, a fin de poder reubicar los escritorios de los trabajadores, de ser necesario, los cuales deberán presentar una distancia mínima de 1.5 metros, así también el trabajador deberá usar obligatoriamente la mascarilla mientras permanezca en los ambientes de trabajo.

11.5.3.- Medidas para mantener la limpieza y aforo de personas en espacios comunes:

LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA, determina que en los espacios comunes, ya sea pasadizos, auditorios, oficinas y otros, deberán mantener los criterios de limpieza especificados en el "**Procedimiento de Limpieza y Desinfección de superficies**", que forma parte integrante del Plan para la Vigilancia, Prevención y control del COVID-19 de los trabajadores de la MPI, como anexo 3.



Dr. José Giancarlo Arizaga Chiriquillo
 C.M.P. 53448
 Magist. en Salud Ocupacional
 RFA 1361






PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 EN EL TRABAJO DE LA MPI

Código :
Versión: 02
Página : 17 de 34
Fecha :

Ello consiste en intensificar la limpieza de los equipos, instalaciones y espacios Compartidos: mesas de trabajo, teclados, pantallas, teléfonos, sillas, salas de reuniones, etc. y en especial las superficies de contacto habitual como manillas, interruptores, pasamanos, escaleras, etc.

Así mismo se ha establecido las estrategias de ingreso, permanencia y salida del personal y público en los locales de la Municipalidad Provincial de Ica. El aforo en los locales no debe superar el 50% y deberá respetarse la distancia social establecida, para ello se ubicarán carteles informativos al ingreso de cada oficina con la indicación del aforo permitido en dicha área.

11.5.4. Acciones frente a las reuniones de trabajo, capacitaciones o salidas de campo:

LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA, ha optado por que las reuniones de trabajo y/o capacitaciones, se realicen preferentemente de manera virtual mientras dure el Estado de Emergencia Nacional o posteriores recomendaciones que establezca el Ministerio de Salud.

De ser necesarias reuniones de trabajo presenciales, o visitas de campo, se deberá respetar el distanciamiento respectivo de 1.5 metros y uso obligatorio de mascarillas (quirúrgicas o comunitarias) o protector respiratorio de acuerdo al nivel de riesgo; este tipo de reuniones se programarán de manera excepcional y por el menor tiempo posible.

11.5.5. Acciones e implementación de medidas para la protección en espacio en los cuales se brinde atención al ciudadano:

LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA, procederá a adecuar los ambientes destinados para la atención de mesa de partes y otros de atención al público, con la finalidad de poder brindar una protección al trabajador que constantemente se encuentra en contacto con los usuarios, para ello, se empleará barreras físicas (pantallas o mamparas para mostradores), además de las mascarillas y protectores faciales correspondientes, del mismo modo se deberá realizar las acciones para las señalizaciones de espacios que permita mantener el distanciamiento mínimo de 1.5 metros entre los usuarios.

Asimismo, toda documentación será remitida en formato digital. Se promoverá el uso de medios digitales (APP, páginas web, correos electrónicos, redes sociales, entre otros) para evitar la contaminación indirecta de la COVID-19 por uso de papeles, bolígrafos, carpetas, entre otros.

11.5.6.- Medidas ejecutables antes, durante y después del desarrollo de las actividades laborales en la MPI.

Los trabajadores se dirigirán a sus áreas de trabajo y antes de ingresar desinfectarán su calzado en las bandejas de desinfección ubicada a la entrada de estas.



Dr. José Guadalupe Antezana Chinguallo
C.M.P. 53446
Magistrado en Salud Ocupacional
RMA 1361

El uso de marcadores con huella digital está suspendido, en su reemplazo se ha habilitado el registro de control de asistencia manual.

Se debe limitar al máximo el contacto entre las personas dentro de las oficinas y/o instalaciones, evitar compartir herramientas de trabajo, útiles de escritorio y equipos de oficina

Realizar la higiene de manos con frecuencia, ya sea por adecuado lavado de manos con agua y jabón, durante al menos veinte (20) segundos o usando un desinfectante para manos a base de alcohol que contenga 70 a 95% de alcohol, en especial al transitar en lugares de uso público.

Por otro lado en caso de las mujeres gestantes, no se debe diferir el descanso pre natal correspondiente, por la posibilidad de que se presente mayores complicaciones en este periodo. Las mujeres gestantes y en lactancia materna, de preferencia deben realizar trabajo remoto, en caso no sea posible, no deberán estar ubicadas en áreas de exposición al público.



11.6.- Lineamiento 6: MEDIDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL

LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA asegura la disponibilidad de los equipos de protección personal correspondiente según tipo de riesgo laboral, además la Sub Gerencia de Recursos Humanos en coordinación con el Servicio de Seguridad y Salud implementará y ejecutará las medidas correspondientes como capacitaciones virtuales, asegurando que el trabajador cuente con el conocimiento para el uso correcto del EPP entregado, además se concientizará en el compromiso obligatorio de utilizarlo en las instalaciones de la Municipalidad Provincial de Ica y fuera de ella a fin de cumplir con lo establecido por los organismos nacionales e internacionales.

Según el procedimiento adjunto al presente (**Ver anexo 7**)



11.7.- Lineamiento 7: VIGILANCIA DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES

Se debe mantener la vigilancia de salud de todos los trabajadores durante el estado de emergencia sanitaria nacional, para lo cual se deberá tener en cuenta el siguiente procedimiento:

PROCEDIMIENTO DE VIGILANCIA DE LA SALUD DEL TRABAJADOR EN EL CONTEXTO DEL COVID 19		
ACCIONES	PASOS A SEGUIR	RESPONSABLES
Control de la temperatura corporal	Como medida de vigilancia, se controlará la temperatura corporal de todos los trabajadores al momento de ingresar y al finalizar la jornada laboral, con la aprobación del personal de salud que realiza la vigilancia de la salud de los trabajadores. El objetivo de la medición de temperatura es la captura de casos por lo que no es necesario el registro unitario, salvo de los casos sospechosos.	Medico encargado del Servicio de Seguridad y Salud de los Trabajadores
Temperatura mayor a 37.5°C	Seguimiento de cada trabajador con temperatura mayor a 37.5°C.	Medico encargado del Servicio de Seguridad y Salud de los Trabajadores

[Firma]
Dr. José Guancardo Anzorano Guzmán
C.M.P. 53448
Magist. en Salud Ocupacional
RNA 1381

Temperatura mayor a 38°C o con síntomas respiratorios	Se indicará la evaluación médica de síntomas de la COVID-19 a todo trabajador que presente temperatura mayor a 38°C o con síntomas respiratorios; deberá retornar a su domicilio (para el aislamiento domiciliario).	Medico encargado del Servicio de Seguridad y Salud de los Trabajadores
Vigilancia a los factores de riesgos ergonómicos y psicosociales.	Efectuar la vigilancia a la exposición a otros factores de riesgo ergonómicos (jornadas de trabajo, posturas prolongadas, movimientos repetitivos y otros), donde se deberá cumplir con las siguientes medidas preventivas: - Horarios de trabajo flexible y escalonado - Pausas activas de trabajo. - Sensibilización sobre riesgos disergonómicos. Efectuar la vigilancia a la exposición a otros factores de riesgo psicosocial (condiciones de ambiente, carga mental, carga de trabajo, doble presencia y otros), donde se deberá cumplir con las siguientes medidas preventivas: - Horarios de trabajo flexible y escalonado - Sensibilización sobre riesgos psicosociales. - Difundir canales de comunicación para absolver consultas.	Medico encargado del Servicio de Seguridad y Salud de los Trabajadores
Salud Mental	Aplicar medidas de Salud Mental, para conservar un adecuado clima laboral: - Técnicas de relajación y afrontamiento positivo en el contexto del abordaje de la pandemia COVID-19. - Elaborar y difundir material informativo, en la adopción de estrategias de respuesta adecuadas frente al estrés, que no implique consumo de tabaco, alcohol u otras drogas, la evitación, negación, el aislamiento o la incomunicación. - Promover el compañerismo, sentido de pertenencia al equipo, apoyo, solidaridad, reconocimiento y aprecio mutuo, a través de estrategias como la difusión de campañas gráficas y actividades grupales en pausas activas saludables.	Medico encargado del Servicio de Seguridad y Salud de los Trabajadores
Notificación de casos	Durante la emergencia sanitaria y para garantizar la vigilancia epidemiológica del trabajador en el contexto de la COVID 19, las entidades públicas, empresas públicas y privadas, entre otras, que realicen el tamizaje para COVID-19 de sus trabajadores en sus tópicos de medicina, salud ocupacional, entre otros, con insumos directamente adquiridos por ellos, deben notificar inmediatamente al área competente de las DIRIS/DISA/DIRESAS/GERESA, según corresponda. Todos los casos deben ser notificados mediante el SISCOVID y al Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades (CDC Perú) a través del aplicativo de la vigilancia de COVID-19 (Noti web), disponible en: https://app7.dqe.qob.pe/covid19/inicio a través del personal de salud encargado.	Medico encargado del Servicio de Seguridad y Salud de los Trabajadores
Seguimiento de contactos	Durante la emergencia sanitaria y con fines de garantizar el seguimiento de contactos, este podrá ser realizado por Servicios Médicos y/o las IAFAS y EPS, en coordinación con el área competente de las DIRIS/DISA/DIRESAS/GERESA, según corresponda, priorizando los casos, de acuerdo al criterio del personal de salud, inicialmente por 7 días, y según el caso lo amerite, se ampliará hasta completar 14 días. Éste podrá ser realizado mediante llamadas telefónicas u otros medios electrónicos.	Medico encargado del Servicio de Seguridad y Salud de los Trabajadores



Dr. José Guzmán Acosta Chiriquillo
C.M.P. 52448
Magistrado en Salud Corporal
RHA 1361

11.7.1- PROCEDIMIENTO DE VIGILANCIA PERMANENTE DE COMORBILIDADES RELACIONADAS AL TRABAJO EN EL CONTEXTO COVID-19

PROCEDIMIENTO DE VIGILANCIA PERMANENTE DE COMORBILIDADES RELACIONADAS AL TRABAJO EN EL CONTEXTO COVID-19		
ACCIONES	PASOS A SEGUIR	RESPONSABLES
Identificación de comorbilidades	Se deberán considerar en este grupo los trabajadores que presenten los siguientes factores de riesgo para COVID-19: • Edad mayor de 65 años. • Hipertensión arterial refractaria • Enfermedades cardiovasculares graves. • Cáncer. • Diabetes Mellitus. • Obesidad con IMC de 40 a más. • Asma moderada o grave. • Enfermedad pulmonar crónica. • Insuficiencia renal crónica en tratamiento con hemodiálisis. • Enfermedad o tratamiento inmunosupresor.	Medico encargado del Servicio de Seguridad y Salud de los Trabajadores
	La información clínica (antecedentes y/o informes médicos o data médica) debe ser valorada por el Jefe de Servicios Médicos para precisar el estado de salud y riesgo laboral individual de cada trabajador, a fin de determinar la modalidad de trabajo (remoto, semipresencial o presencial), de los trabajadores con factores de riesgo.	• Medico encargado del Servicio de Seguridad y Salud de los Trabajadores • Bienestar social • Sub Gerencia de Recursos Humanos.
Vigilancia permanente	Realizar vigilancia semanalmente a los trabajadores con comorbilidades, mediante teléfono o video llamada a los que se encuentran en cuarentena coordinada previamente, con el objetivo de identificar sintomatología respiratoria, verificar el cumplimiento del tratamiento de su comorbilidad y las recomendaciones para el trabajo remoto. En caso estén laborando deberán ser vigilados por el personal de servicios médicos según sus protocolos.	• Medico encargado del Servicio de Seguridad y Salud de los Trabajadores • Bienestar social
	En caso se encuentren en cuarentena y sea muy necesario realizar una visita domiciliaria, se deberá utilizar los EPP necesarios (lentes, guantes y respirador); tomar en cuenta las medidas de aislamiento social correspondientes como distanciamiento mínimo de 1,5 m y evitar saludos o contacto físico antes, durante y después de la visita.	• Medico encargado del Servicio de Seguridad y Salud de los Trabajadores • Bienestar social
	De presentar sintomatología respiratoria, deberá comunicarse con al área de servicios médicos para su seguimiento respectivo.	• Medico encargado del Servicio de Seguridad y Salud de los Trabajadores • Bienestar social
	En caso de necesitar atención médica por su comorbilidad, igualmente deberá avisar a servicios médicos para su seguimiento respectivo.	• Medico encargado del Servicio de Seguridad y Salud de los Trabajadores • Bienestar social
	Como parte de la vigilancia, se verificará que los trabajadores que realicen sus funciones a través del trabajo remoto deben cumplir con las siguientes recomendaciones: • Los horarios de trabajo y refrigerio se ejecutarán de acuerdo al reglamento interno de trabajo y convenios colectivos.	• Medico encargado del Servicio de Seguridad y Salud de los Trabajadores • Bienestar social



Dr. José Guillermo Antezana Chiriquillo
C.M.P. 53449
Médico en Salud Corporacional
ICA 1961





Dr. José Guzmán Arce
C.I.A.P. 2.0448
Magister en Salud Ocupacional
RUSA 1361

Recomendaciones del trabajo remoto	• Organizar el espacio de trabajo y el trabajo del día. Tomar un momento para la seguridad y para identificar los riesgos potenciales a tu alrededor. • Procurar usar siempre el mismo lugar de trabajo o espacio dentro del domicilio y en lo posible, libre de ruidos o distracciones. • Definir una rutina diaria, con inicio, pausa para el almuerzo y fin de labores diarias. El horario laboral no debe exceder las 08 horas diarias o 48 horas semanales. • Hacer una pausa activa de 10 minutos por cada hora de trabajo. • Procurar tomar un tiempo a media mañana y media tarde para comer un snack saludable. • Mantener permanente comunicación regular con la jefatura mediante redes, herramientas tecnológicas disponibles o teléfono. • Usar herramientas digitales para facilitar el logro de tus objetivos. • Estar disponible durante toda la jornada de trabajo para las coordinaciones de carácter laboral que resulten necesarias. • Limpiar con desinfectante adecuado antes y después del uso de equipos electrónicos (laptop, computadora, celulares, tablets, etc.). • Lavarse las manos durante 20 segundos, cada vez que tenga que pararse de su sitio. • Mantener ventilado el lugar permanentemente (de preferencia con aire natural). • Procurar tener una iluminación adecuada mientras trabajas. • Dar un tiempo para moverse o ejercitarse antes o después del horario de trabajo. 20 minutos son suficientes.	
Medidas de higiene en el hogar	Se recomienda las siguientes medidas de higiene en el hogar: Higiene en el hogar: • La limpieza en el hogar debe ser constante. • Lávense las manos frecuentemente y sigan todas las recomendaciones al estornudar o toser. • Para desinfectar se puede emplear alcohol, cloro, lejía o amoníaco sin detergente. • Presten mucha atención a la desinfección de equipos móviles, tablets, teléfonos, picaportes, interruptores, teclados de computadora o mandos de televisión. Son artículos de fácil propagación que, además, suelen estar a disposición de varias personas a la vez. • Mantengan los pisos, barandas y ventanas limpios. Pasen la aspiradora regularmente para evitar partículas de polvo. • Si recibes pedidos o de un tercero (Delivery), mantén la distancia social. Desinfecta de inmediato la bolsa que contiene tus productos y luego haz lo mismo con cada uno. Usa durante todo el proceso mascarilla y guantes. Al regresar de la calle: • Desinfecta tus zapatos antes de entrar a tu casa. Retíratelos y déjalos en la entrada. • Apenas entres a casa, rocía tu ropa con spray desinfectante y cámbiate de inmediato, antes de sentarte en un sofá o en tu cama. Deja la que has usado en una bolsa cerrada y toma un baño.	Trabajador/a y Familiares

Medidas preventivas en trabajadores con discapacidad	Aplicar atención a la protección de los trabajadores que tengan alguna discapacidad, aplicando entre otras, las siguientes medidas preventivas: - Promover el trabajo remoto como primera opción. - Señalización de la preferencia de atención en los servicios básicos a trabajadores con discapacidad. - Facilitar la Información referente al COVID-19, en formato digital personalizado. - Vigilancia médica en forma presencial y/o por llamada telefónica.	• Medico encargado del Servicio de Seguridad y Salud de los Trabajadores • Bienestar social Sub Gerencia de Recursos Humanos.
--	--	---

11.8.- CONSIDERACIONES PARA EL REGRESO Y REINCORPORACIÓN AL TRABAJO

11.8.1.-CONSIDERACIONES PARA EL REGRESO AL TRABAJO:

La **Municipalidad Provincial de Ica** asegura las medidas necesarias de prevención y protección de la salud de los trabajadores que no hayan presentado sintomatología de COVID-19 durante la cuarentena social, ni son actualmente caso sospechoso o confirmado y deban regresar a sus labores de trabajo.

PROCEDIMIENTO PARA EL REGRESO AL TRABAJO		
ACCIONES	PASOS A SEGUIR	RESPONSABLES
Clasificación de la Fuerza Laboral	Todo trabajador que regrese al trabajo deberá cumplir con el llenado de la de la ficha sintomatología COVID-19 previo al regreso al Centro de Trabajo.	• Medico encargado del Servicio de Seguridad y Salud de los Trabajadores • Bienestar social
Control de Temperatura	El control de la temperatura corporal, de cada trabajador, se realizará al ingreso al centro de trabajo. En caso de encontrar personal con temperatura corporal mayor a 37.5°C, se prohibirá su ingreso a la Municipalidad Provincial de Ica y se procederá a informar al servicio de seguridad y salud.	• Medico encargado del Servicio de Seguridad y Salud de los Trabajadores - o controladores
Sensibilización de la prevención del contagio en el área de trabajo	Todo el personal que se regrese a la MPI deberá pasar una reinducción al puesto de incluyendo las medidas preventivas de higiene, protección personal y aislamiento social en el trabajo. Con el fin de mantener una adecuada comunicación con los trabajadores, los responsables de área deberán realizar la difusión de la siguiente información: • Avance de la enfermedad en la región y distrito. • Recomendaciones de higiene personal y aislamiento social. • Identificación de signos y síntomas. • Lavado de manos. • Precauciones al interactuar con otras personas, principalmente compras en mercados, farmacias y gestiones bancarias, entre otros.	• Gerencias, Sub Gerencias y Jefes de áreas • Medico encargado del Servicio de Seguridad y Salud de los Trabajadores
Identificación del personal que realice trabajos de Riesgo Crítico	El responsable de área deberá identificar las actividades que involucran aglomeración de personal favoreciendo el trabajo individualizado a través de turnos y horarios flexibles y escalonados, respetando el aforo al 50% en las áreas de trabajo.	• Gerencias, Sub Gerencias y Jefes de áreas



Dr. José Gerardo Antezana Chiquillo
C.I.A.P. 3448
Magist. en Salud Ocupacional
FMA 1361

	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 EN EL TRABAJO DE LA MPI	Código : Versión: 02 Página : 23 de 34 Fecha :
---	---	---

11.8.2.-CONSIDERACIONES PARA LA REINCORPORACIÓN AL TRABAJO:

El proceso de reincorporación al trabajo está orientado a los trabajadores que cuentan con alta epidemiológica de la COVID-19 emitido por el Ministerio de Salud, IAFAS, EPS, médico tratante o médico ocupacional, luego de haber tenido un diagnóstico positivo o haber sido contacto de un caso positivo y cumplido el aislamiento respectivo.

PROCEDIMIENTO PARA REINCORPORACIÓN AL TRABAJO		
ACCIONES	PASOS A SEGUIR	RESPONSABLES
Alta Epidemiológica	- En el caso de pacientes asintomáticos con diagnóstico confirmado de la COVID-19, el alta epidemiológica se dará 14 días después de la prueba molecular positiva, previa realización de la prueba serológica y/o molecular de control. - En el caso de pacientes con diagnóstico confirmado de la COVID-19 que presenten síntomas, el alta se dará 14 días después del inicio de síntomas, se debe tener en cuenta que este período puede extenderse según criterio del médico tratante, el paciente deberá estar asintomático al menos tres días. Previamente se realizará las pruebas la prueba serológica y/o molecular de control. - En el caso de pacientes moderados o graves (hospitalizados), con diagnóstico confirmado de la COVID-19, el alta lo establece el médico tratante. Previamente se realizará las pruebas la prueba serológica y/o molecular de control y su reincorporación se realiza de acuerdo a la evaluación realizada por el Departamento de Seguridad y Salud Ocupacional de acuerdo a las normas vigentes. Para los casos sospechosos, el alta ocurre 14 días después del inicio de síntomas y en contactos cercanos el alta ocurre 14 días desde el primer día de contacto con el caso confirmado. Previamente se realizará las pruebas la prueba serológica y/o molecular de control. El personal que se reincorpora al trabajo es evaluado con el fin de determinar su estado de salud previo al reinicio de sus labores.	Medico encargado del Servicio de Seguridad y Salud de los Trabajadores
	El trabajador reincorporado, recibirá monitoreo de sintomatología COVID-19 por 14 días calendario, desde el inicio de sus labores.	Medico encargado del Servicio de Seguridad y Salud de los Trabajadores
Reincorporación de Trabajadores Diagnosticados con COVID-19	El trabajador reincorporado será ubicado en un lugar de trabajo no hacinado.	Sub Gerencia de Recursos Humanos




 Dr. Jose Guancardo & Asociados
 C.M.P. 53448
 Magister en Salud Ocupacional
 RNA 1361

El personal que se reincorpora al trabajo será evaluado por el profesional de la salud con el fin de determinar su estado de salud previo al reinicio de sus labores. Etapa de evaluación que no requiere pruebas de laboratorio para la COVID-19.

11.8.- CONSIDERACIONES PARA LA REVISIÓN Y REFORZAMIENTO DE CAPACIDADES A TRABAJADORES EN PROCEDIMIENTOS DE TRABAJO CON RIESGOS CRÍTICO SEGÚN SU PUESTO DE TRABAJO.

Establecer el proceso de reforzamiento que se debe realizar a los trabajadores, por puesto de trabajo cuyas funciones realicen actividades de riesgo crítico a fin de prevenir el daño a la salud, para cuyo fin hay que cumplir el siguiente procedimiento:

PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN Y REFORZAMIENTO A TRABAJADORES EN PROCEDIMIENTOS DE RIESGO CRÍTICO EN PUESTO DE TRABAJO		
ACCIONES	PASOS A SEGUIR	RESPONSABLES
Identificación del personal	El responsable de área deberá identificar a los trabajadores cuyo puesto laboral y/o funciones impliquen realizar actividades de riesgo crítico según matriz de evaluación de riesgo por exposición a COVID-19, deberán mantener la información documentada (Matriz de evaluación de riesgo por exposición a COVID-19).	Gerencias, Sub Gerencias y Jefes de áreas
Capacitación en procedimientos de Riesgo Crítico.	Aquellos puestos con actividades que impliquen una probabilidad elevada de generar una causa directa de daño a la salud del trabajador, como consecuencia de haber dejado de laborar durante el período de aislamiento social obligatorio (cuarentena), La Municipalidad Provincial de Ica deberá brindar la revisión, actualización o reforzamiento de los procedimientos técnicos que realizaba el trabajador antes de la cuarentena; esta actividad puede ser presencial o virtual según corresponda, dirigida a las funciones y riesgos del puesto y, de ser el caso, reforzar la capacitación en el uso de los equipos y/o herramientas peligrosas que utiliza para realizar su función. Esta medida sólo es aplicable para los trabajadores con dichas características que se encuentran en el proceso de regreso y reincorporación al trabajo, según indicación del responsable de la vigilancia de la salud de los trabajadores. La capacitación deberá ser en el Anexo N° 05, según D.S. 024-2016-EM y su modificatoria D.S.023-2017-EM considerando el reforzamiento en los procedimientos de su actividad, implementación de IPERC, uso de equipos y controles para eliminar el Peligro y/o reducir los riesgos a niveles aceptables. Si la formación es presencial, deberá incentivar la distancia social y asegurar el uso de las mascarillas quirúrgicas o comunitarias y/o equipos de protección personal obligatorios.	Gerencias, Sub Gerencias y Jefes de áreas
Control de la información documentada	El Responsable de área deberá archivar y digitalizar el registro de capacitación, el que deberá ser remitido al servicio de seguridad y salud de los trabajadores de la MPI.	Gerencias, Sub Gerencias y Jefes de áreas



Dr. José Guancario Antezana Córdova
C.M.P. 50448
2/Agosto : en Su Unidad Ocupacional
HUA 1381



	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 EN EL TRABAJO DE LA MPI	Código : Versión: 02 Página : 25 de 34 Fecha :
---	---	---

11.9- CONSIDERACIONES PARA EL REGRESO O REINCORPORACIÓN AL TRABAJO DE TRABAJADORES CON FACTORES DE RIESGO PARA COVID-19

La Municipalidad Provincial de Ica establecer el proceso para la identificación del grupo de riesgo que presente factores de riesgo para COVID-19, su seguimiento y reincorporación laboral, conforme al siguiente procedimiento:

	PROCEDIMIENTO DE PROCESO PARA EL REGRESO O REINCORPORACIÓN AL TRABAJO DE TRABAJADORES CON FACTORES DE RIESGO PARA COVID-19	
ACCIONES	PASOS A SEGUIR	RESPONSABLES
Identificación del grupo de riesgo y seguimiento domiciliario	Las personas que se encuentren en alguno de los siguientes supuestos, deben realizar prioritariamente trabajo remoto: • Edad mayor de 65 años. • Hipertensión arterial refractaria • Enfermedades cardiovasculares graves. • Cáncer. • Diabetes Mellitus. • Obesidad con IMC de 40 a más. • Asma moderada o grave. • Enfermedad pulmonar crónica. • Insuficiencia renal crónica en tratamiento con hemodiálisis. • Enfermedad o tratamiento inmunosupresor.	Medico encargado del Servicio de Seguridad y Salud de los Trabajadores
	• La información clínica (antecedentes y/o informes médicos o data médica) debe ser valorada por el Medico encargado del Servicio de Seguridad y Salud de los Trabajadores para precisar el estado de salud y riesgo laboral individual de cada trabajador, a fin de determinar la modalidad de trabajo (remoto, mixto o presencial), de los trabajadores con factores de riesgo. El Servicio de Seguridad y Salud de los Trabajadores deberá tener especial cuidado con las personas con IMC mayor a 30, promoviendo medidas orientadas a reducir el riesgo, tales como control de peso, alimentación saludable, actividad física, entre otras, orientadas a reducir el riesgo en el trabajo.	Medico encargado del Servicio de Seguridad y Salud de los Trabajadores
	En caso el trabajador dese concurrir a trabajar o prestar servicios puede suscribir <u>una declaración jurada de asunción de responsabilidad voluntaria</u> (ver anexo 8) conforme a las disposiciones que emita el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, en coordinación con el MINSA. En ningún caso se puede ejercer algún tipo de coacción para la firma de este documento, lo que incluye pero no limita supeditar la firma respectiva a que se mantenga el vínculo laboral o la prestación de servicios.	Medico encargado del Servicio de Seguridad y Salud de los Trabajadores Sub Gerencia de Recursos Humanos
	Se realizará el seguimiento clínico correspondiente.	Medico encargado del Servicio de Seguridad y Salud de los Trabajadores Bienestar Social



Dr. José Guancarlo Antezana Cárdenas
C.M.P. 53448
Augusto 1er. Sección Corporativa
I-NA 1381



	En el caso de las mujeres gestantes, se recomienda no diferir el descanso pre natal correspondiente, por la posibilidad de que se presenten mayores complicaciones en este periodo. Las mujeres gestantes y mujeres que dan lactancia materna, de preferencia deben realizar trabajo remoto, en caso no sea posible, no deberán estar ubicadas en áreas de exposición al público. En el caso de trabajadoras que se encuentren en estado de gestación y presenten alguna intercurencia en el embarazo, el médico ocupacional determina si puede permanecer o no en el trabajo. Debiendo cautelar la salud y vida de la trabajadora y de la culminación satisfactoria de su embarazo. (ver anexo 9)	Medico encargado del Servicio de Seguridad y Salud de los Trabajadores Bienestar Social
	Aquellos trabajadores con factores de riesgo que hayan superado la enfermedad COVID - 19 y deseen reanudar sus actividades podrán hacerlo aplicando todas las medidas de protección y de higiene descritas en el presente Plan siempre y cuando el médico a cargo de la vigilancia de la salud de los trabajadores lo apruebe o hasta tener nueva información.	Jefe de Servicios Médicos
	Los trabajadores que realicen sus funciones a través del trabajo remoto, deben cumplir con las disposiciones establecidas en la normativa vigente.	Medico Salud Ocupacional / Jefe del Dpto. de Recursos Humanos y Remuneraciones.

(Ver anexo 8) – Declaración jurada de asunción de responsabilidad voluntaria

(Ver anexo 9) – Formulario de Evaluación de Riesgo para la Salud de la mujer gestante.

XII.- ATENCIÓN DE TRABAJADORES DE LA SALUD

Es necesario fortalecer las medidas de prevención y priorizar la detección oportuna de la COVID-19 en los trabajadores de la salud. Para ello deben evaluarse los antecedentes clínico-epidemiológicos y de acuerdo al criterio del médico tratante, aplicar las medidas de diagnóstico y tratamiento que sean necesarias.

XIII.- RESPONSABILIDADES DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN

En base al contenido del presente plan, corresponde a la Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Recursos Humanos, Sub Gerencia de Logística, y demás Gerencias, Sub Gerencias y jefes y/o encargados de área, Bienestar Social, Médico del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo y Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Provincial de Ica, las siguientes responsabilidades:


Dr. José Giancarlo Antezana Cárdenas
C.M.P. 63448
Médico en Salud Ocupacional
1201

	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 EN EL TRABAJO DE LA MPI	Código : Versión: 02 Página : 27 de 34 Fecha :
---	---	--

1. Alcaldía:

- Velar por el fiel cumplimiento de la implementación de los presentes Lineamientos establecidos mediante Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA en la Municipalidad Provincial de Ica.
- Garantiza la asignación presupuestal para el cumplimiento del plan, tanto en la adquisición de insumos, adecuación de ambientes

2. Gerente Municipal:

- Elaborar con la participación de la Gerencia de Administración y sub Gerencia de Recursos Humanos, Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo el presente "Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo de la MPI", y, que contenga los lineamientos establecidos en el Documento Técnico: Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID- 19.
- Garantizar la ejecución de los presentes Lineamientos en cada una de las actividades que realizan los trabajadores municipales, que se desarrollen en el proceso de funciones.
- Realizar monitoreo de las adquisiciones que se realicen a fin de coberturar la necesidad de materiales para garantizar el cuidado y protección de la salud de los trabajadores.

3. Gerencia de Administración:

- Elaborar con la participación de la Gerencia Municipal y sub Gerencia de Recursos Humanos, Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo el presente "Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo de la MPI", y, que contenga los lineamientos establecidos en el Documento Técnico: Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID- 19.
- Garantizar la ejecución de los presentes Lineamientos en cada una de las actividades que realizan los trabajadores municipales, que se desarrollen en el proceso de funciones.
- Adoptar medidas para mantener la limpieza y aforo de personas en espacios comunes, entre otros.
- Monitoreo y verificación del cumplimiento a las disposiciones de distanciamiento, limpieza y desinfección de ambientes.



Dr. José Guancarlo Antezana Chiriquillo
 C.M.P. 53448
 "Agustín en Servicio" (Carpas)



4. Sub gerencia de recursos humanos:

- Elaborar con la participación de la Gerencia Municipal y sub Gerencia de Recursos Humanos, Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo el presente "Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo de la MPI", y, que contenga los lineamientos establecidos en el Documento Técnico: Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID- 19.
- Dar cumplimiento a la Guía Operativa para la Gestión de Recursos Humanos de SERVIR, durante la vigencia de la declaratoria de Emergencia Sanitaria producida por el COVID-19.
- Supervisar la organización y actividades del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Provincial de Ica, así como al área de Bienestar Social, monitoreando su desempeño con relación a las funciones que le corresponden respecto a las medidas dispuestas por el MINSA para mitigar la propagación del COVID-19.



5. Sub Gerencia De Logística

- Realizar los procesos de adquisición de los materiales de limpieza, desinfección, seguridad, EPPS para atender los diversos requerimientos de las Gerencias y Sub Gerencias Municipales.



Demás Gerencias Y Sub Gerencias:

- Garantizar a través de su participación activa, el cumplimiento de los lineamientos del presente plan establecidos para su área.



7. Jefes y/o encargados de área:

- Liderar y asegurar la implementación de los lineamientos del presente plan.
- Respaldar y hacer suyas las directivas y recomendaciones de seguridad y salud en el trabajo, para garantizar la seguridad y la salud de las unidades operativas encargadas.

8. Comité De Seguridad Y Salud En El Trabajo:

- Implementa, ejecuta, realiza el seguimiento y vela por el fiel cumplimiento del "Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo de la MPI".
- Aprueba el presente plan de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución Ministerial N° 448- 2020-MINSA – Documento Técnico: Lineamientos para la Vigilancia, prevención y control de la Salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19.

Dr. José Guarcario Antezana Chiriquillo
C.M.P. 03446
Magistrado en Salud Ocupacional
INIA 1361



	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 EN EL TRABAJO DE LA MPI	Código : Versión:02 Página : 29 de 34 Fecha :
---	---	---

- El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Provincial de Ica deberá integrar al Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo el presente plan, conforme a los mecanismos dispuestos por la normatividad vigente.
- Verificación en la ejecución de las acciones y actividades programadas en el presente plan.

9. Médico ocupacional:

- Lidera y gestiona las contingencias derivadas de los trabajadores con problemas respiratorios y con sospecha de infección por COVID-19.
- Capacita al personal sobre las generalidades del nuevo coronavirus, sintomatologías, forma de prevención y procedimiento a tener en cuenta, en caso se detecte alguno de los síntomas y/o signos de alarma a los trabajadores.
- Aplicación a cada trabajador de manera previa al regreso o reincorporación de la ficha de sintomatología COVID-19, la cual tiene carácter declarativo y que debe ser contestada en su totalidad por el trabajador.
- Realizar las charlas y cursos con la finalidad de sensibilizar y difundir las acciones de prevención ante el contagio del COVID-19 en el centro de trabajo.
- Realizar actividades para la vigilancia permanente de la salud del trabajador en el contexto del COVID-19.

10. Bienestar Social:

- La Encargada de Bienestar Social supervisará el seguimiento sobre el estado de salud de los trabajadores y familiares que hayan dado positivo por coronavirus, a fin de brindar el apoyo administrativo y asistencia social necesario al afectado y sus familiares.
- La encargada de Bienestar Social en coordinación con el médico del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, deberán proponer medidas y efectuar recomendaciones que coadyuven a la mitigación de la propagación del coronavirus en el ámbito laboral.
- Implementar un medio de comunicación para responder a las inquietudes de los trabajadores respecto a la COVID-19.

11. Trabajadores:

- Cumplir con las medidas de prevención adoptadas en el presente plan.
- Asistir obligatoriamente a las capacitaciones virtuales y excepcionalmente presenciales que realice el empleador sobre el COVID-19.
- Usar obligatoriamente los equipos de protección personal y responder por el cuidado de dichos elementos.



Dr. José Guzmán Azavedo Chiquito
C.M.P. 63448
Magistrado en Salud Ocupacional
RMA 1361



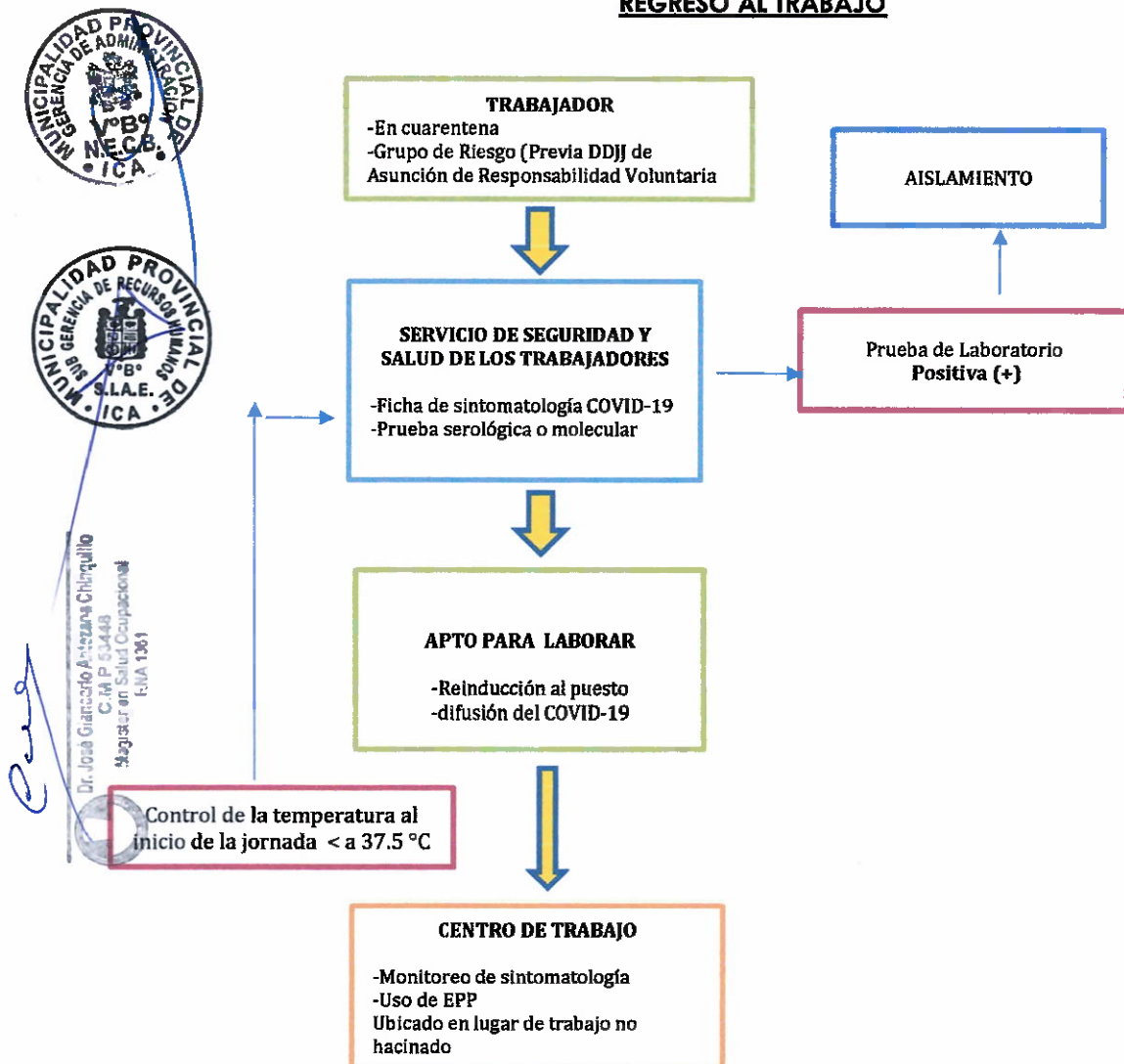
XIV - PRESUPUESTO Y PROCESO DE ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN.

La Gerencia de Administración y la Sub Gerencia de Logística, son las encargadas de:

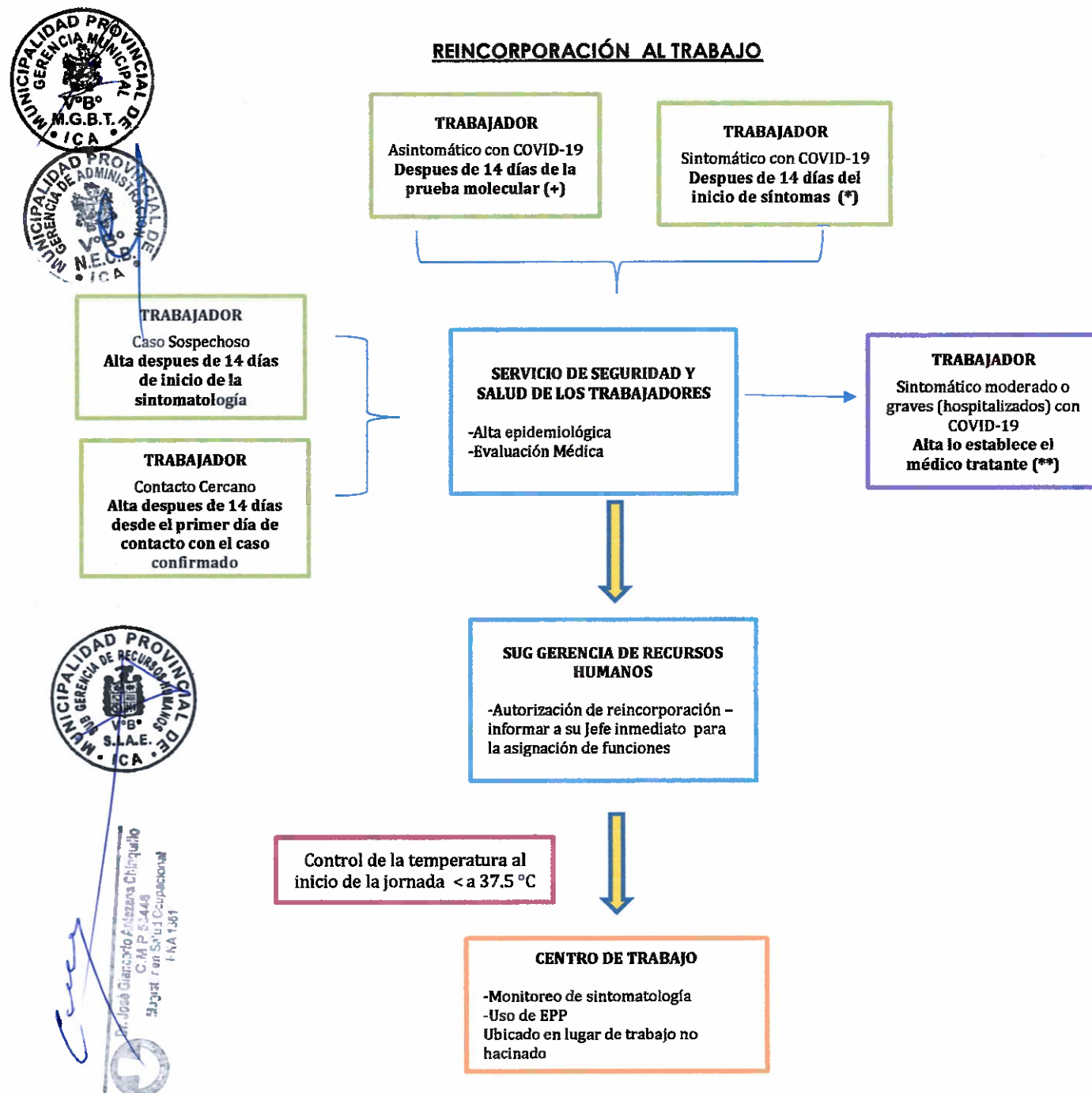
- Supervisar y ejecutar las acciones necesarias para la adquisición de equipos de protección personal y los bienes sanitarios y demás insumos para el cumplimiento del presente plan, conforme a los requerimientos de las Gerencias, Sub Gerencias y/o Jefes de Áreas según corresponda, conforme a la ley de presupuesto, y demás normas que en el contexto del Covid- 19 autorizan a las instituciones públicas a disponer de sus fondos para la atención oportuna de los planes aprobados durante la emergencia sanitaria.

XV - FLUJOGRAMA PARA EL REGRESO Y REINCORPORACION AL TRABAJO

REGRESO AL TRABAJO



REINCORPORACIÓN AL TRABAJO



(*) Puede extenderse según criterio médico.

(**) Reincorporación de acuerdo a la evaluación del Médico encargado del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo.

XVI- LISTA DE CHEQUEO (CHECK LIST) DE VIGILANCIA DE LA COVID-19:

ELEMENTO	CUMPLE (SI/NO)	DETALLES / PENDIENTES / POR MEJORAR
Limpieza del centro de labores (DETALLAR ESPACIOS):	SI	
Desinfección del centro de labores (DETALLAR ESPACIOS):	SI	
Se evalúa la condición de salud de todos los trabajadores periódicamente	SI	
1. Toma de temperatura diaria en forma aleatoria.	SI	
2. Ficha de sintomatología de la COVID-19.	SI	
3. Aplicación de pruebas serológicas cuando lo amerite.	SI	
CASOS SOSPECHOSOS		
Se aplica la Ficha Epidemiológica de la COVID-19 establecida por MINSA a todos los casos sospechosos en trabajadores de bajo riesgo.	SI	
Se realiza identificación de contactos en casos sospechosos.	SI	
Se comunica a la autoridad de salud de su jurisdicción o EPS para el seguimiento de casos correspondiente.	SI	
Se realiza seguimiento Clínico a distancia diariamente al trabajador identificado como sospechoso.	SI	
MEDIDAS DE HIGIENE		
Se aseguran los puntos de lavado de manos con agua potable, jabón líquido o jabón desinfectante y papel toalla.	SI	
Se aseguran puntos de alcohol para la desinfección de manos.	SI	
Se ubica un punto de lavado o de dispensador de alcohol en el ingreso del centro de trabajo.	SI	
Los trabajadores proceden al lavado de manos previo al inicio de sus actividades laborales.	SI	
Se colocan carteles en las partes superiores de los puntos de lavado para la ejecución adecuada del método de lavado correcto o el uso de alcohol para la higiene de manos.	SI	
SENSIBILIZACIÓN DE LA PREVENCIÓN DEL CONTAGIO EN EL CENTRO DE TRABAJO		
Se difunde información sobre coronavirus y medios de protección laboral en lugares visibles.	SI	



Dr. José Giancarlo Antezana Chingulillo
C.M.P. 53449
Médico en Salud Ocupacional
HNA 1994

Se difunde la importancia del lavado de manos, toser o estornudar cubriéndose la boca con la flexura del codo, no tocarse el rostro, entre otras prácticas de higiene.	SI	
Todos los trabajadores utilizan mascarilla de acuerdo al nivel de riesgo del puesto de trabajo	SI	
Se facilitan medios para responder las inquietudes de los trabajadores respecto a la COVID-19.	SI	
MEDIDAS PREVENTIVAS		
Ambiente adecuadamente ventilados.	SI	
Se cumple con el distanciamiento social de 1.5 metros entre trabajadores, además del uso permanente de protector respiratorio, mascarilla quirúrgica o comunitaria según corresponda.	SI	
Existen medidas de protección a los trabajadores en puestos de atención al cliente, mediante el empleo de barreras físicas.	SI	
Se evita las conglomeraciones durante el ingreso y la salida del centro de trabajo	SI	
Se establecen puntos estratégicos para el acopio y entrega de EPP.	SI	
Se entrega EPP de acuerdo al riesgo del puesto de trabajo	SI	
El trabajador utiliza correctamente el EPP	SI	
Medidas Preventivas Colectivas (Ejemplo: Talleres Online sobre Primeros Auxilios psicológicos, apoyo emocional, difusión de información sobre la COVID-19)	SI	
VIGILANCIA DE LA SALUD DEL TRABAJADOR		
Se controla la temperatura corporal de cada trabajador	SI	
Se realiza evaluación médica de síntomas a todo trabajador que presente temperatura corporal mayor a 38 °C	SI	
Se consideran medidas de salud mental (especificar): Técnicas de relajación y afrontamiento positivo en el contexto del abordaje de la pandemia COVID-19. • Elaborar y difundir material informativo, en la adopción de estrategias de respuesta adecuadas frente al estrés, que no implique consumo de tabaco, alcohol u otras drogas, la evitación, negación, el aislamiento o la incomunicación. • Promover el compañerismo, sentido de pertenencia al equipo, apoyo, solidaridad, reconocimiento y aprecio mutuo, a través de estrategias como la difusión de campañas gráficas y actividades grupales en pausas activas saludables.	SI	
Se registra en el SICOVID a todos los trabajadores que pasen por una prueba de la COVID-19.	SI	
Se les otorga aislamiento domiciliario cubierto por descanso médico por un tiempo no menor a 14 días a aquellos trabajadores diagnosticados con la COVID-19.	SI	
Se les otorga licencia por un tiempo de 14 días a aquellos trabajadores que por haber presentado síntomas o haber estado en contacto con un caso positivo de la COVID-19 cumplen cuarentena.	SI	



Dr. José García Antonio Chiriquillo
C.M.P. 53448
Municipalidad de Chiriquillo

RIMA 13616

XVII.- DOCUMENTOS DE APROBACION DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.
(Adjunto al presente)

XVII.- DISPOSICIÓN DEROGATORIA:

Deróguese o déjese sin efecto el Plan Para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el Trabajo de los trabajadores de la Municipalidad Provincial de Ica, aprobado con fecha 14.05.2020.

XVIII.- ANEXOS:

Forma parte integrante del presente plan, los siguientes anexos:

- **ANEXO-01-** Nomina del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo- Nomina de Profesionales de la Salud
- **ANEXO-02** -Nomina de Trabajadores por Riesgo de Exposición
- **ANEXO-03-** Procedimiento de Limpieza y Desinfección de Superficie
- **ANEXO- 04.-** Ficha de Sintomatología -COVID-19
- **ANEXO 05.-** Procedimiento de Limpieza y Desinfección de manos
- **ANEXO 06-** Procedimiento de sensibilización de la prevención del COVID-19
- **ANEXO 07.-** Procedimiento para medidas de Protección Personal- EPPS
- **ANEXO 08.-** Declaración Jurada de Asunción de Responsabilidad voluntaria
- **ANEXO 09.-** Formulario de evaluación de Riesgos para la Salud de la Mujer Gestante




Dr. José Guzmán Antezana Cidreño
C.M.P. Salud
Médico en Salud Ocupacional
IEMA 1361



ANEXO 1


Dr. José Guzmán Antezana Córdova
C.M. P. 53448
Magister en Salud Ocupacional
RMA 1261





ANEXO 1:


Dr. José Giancarlo Antezana Chiriquillo
C.M.P. 53448
Regist. en Salud Ocupacional

DATOS DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y SALUD DE LOS TRABAJADORES

NOMINA DE PROFESIONALES DE SEGURIDAD Y SALUD DE LOS TRABAJADORES

DNI	NOMBRES Y APELLIDOS	FECHA DE NACIMIENTO	EDAD	PROFESION	ESPECIALIDAD (OPCIONAL)	NUMERO DE COLEGIATURA	REGISTROS NACIONAL DE ESPECIALIDAD (OPCIONAL)	CORREO ELECTRONICO	CELULAR	PUESTO DE TRABAJO	LUGAR DE TRABAJO
43041422	José Antezana Chiriquillo	15/06/1985	35	Médico	Médico Ocupacional	53448	-	Joseantezana150685@gmail.com	984949379	Médico del SSST	Sede central Av. Municipalidad Nro. 182
21451940	Nieves Esdra Coronado Benites	17/07/1964	556	Contador Publico	-	1698	-	nievescoronado@hotmail.com	988469800	Gerente de Administración	Sede central Av. Municipalidad Nro. 182
42481491	Santiago Igor Alfaro Esposito	27/06/1984	36	Contador Publico	-	101152	-	saigalfaro@gmail.com	922567105	Sub Gerente de Recursos Humanos	Sede central Av. Municipalidad Nro. 182
21463842	Félix Florentino Angulo Quispe	05/09/2020	52	Contador Publico	-	1657	-	fanguolo@yahoo.es	9402227355	Sub Gerente de Contabilidad	Sede central Av. Municipalidad Nro. 182
20488344	Manuel Alberto Chacaltana García	21/01/1957	63	Licenciado en administración	-	00746	-	Chacaltana2007@hotmail.com	925520846	Sub Gerente de Control Patrimonial	Mercado La Palma
21547210	Rodrigo Zavala Vásquez	22/12/1973	47	Ingeniero agrónomo	-	131088	-	20101583@lamolina.edu.pe	956309241	Gerente de Medio Ambiente y Salubridad	Mercado La Palma
21548738	Hubert Orlando Valdez Baluarte	27/02/1970	50	Licenciado en ciencias de la educación	-	-	-	orlando27024@hotmail.com	945022737	Presidente del CSST	Promotor de vaso de leche (Av. Matías Manzanilla s/n por el estadio)
21417311	José Antonio Vera Mendoza	04/02/1958	62	Ninguna	-	-	-	Ramiritos02@gmail.com	956065709	Miembro del CSST	Registro civil (Mercado La Palma)
21417680	Dominga Mariela Iparraquire de Anicama	21/09/1953	67	Economista	-	130	-	mariejxi@hotmail.com	956936449	Miembro del CSST	Sub Gerencia de control patrimonial (Mercado La Palma)

[Handwritten signature]

Dr. José Guzmán Chiriquillo
C.M.P. 3448
Magistrado en Salud Ocupacional
BMA 1861



21545835	Jorge Luis Toro Cruz	08/06/1973	47	Analista de sistemas	-	-	-	956482101	Miembro del CSST	Biblioteca Municipal (Mercado La Palma)
21481394	Lázaro Nolberto Ortiz Quispe	18/12/1954	65	Ingeniero Agrónomo	-	38952	-	945262811	Miembro del CSST	Parques y jardines Av. Cutervo s/n Ica
21426795	Constancio Pariona Huarcaya	17/10/1960	59	Ninguna	-	-	-	956496177	Miembro del CSST	Limpieza pública Calle Callao 448-Ica
21429778	Norma Sabina Pérez Tipacti	10/02/1964	56	Cirujano dentista	-	8962	Norma_10pm@hotmail.com	956650887	Encargada de Bienestar Social	Sede central Av. Municipalidad Nro. 182

NOMINA DE PROFESIONALES DE LA SALUD

DNI	NOMBRES Y APELLIDOS	FECHA DE NACIMIENTO	EDAD	PROFESION	ESPECIALIDAD (OPCIONAL)	NUMERO DE COLEGIATURA	REGISTROS NACIONAL DE ESPECIALIDAD (OPCIONAL)	CORREO ELECTRONICO	CELULAR	PUESTO DE TRABAJO	LUGAR DE TRABAJO
43041422	José Antezana Chiriquillo	15/06/1985	35	Médico	Médico Ocupacional	53448	-	Joseantezana150685@gmail.com	984949379	Médico del SSST	Sede central Av. Municipalidad Nro. 182
	En proceso de convocatoria			Enfermera							Sede central Av. Municipalidad Nro. 182
	En proceso de convocatoria			Psicólogo							Sede central Av. Municipalidad Nro. 182



ANEXO 2


Ex. José Guzmán Antezana Chiriquillo
C.M.P. 53448
Magistrado en Salud Ocupacional
RMA 1261





Pere
Dr. José Glicerio Arizaga Chiriquillo
C.M.P. 53448
Magister en Salud Comunal
FSA 1361



MUNICIPIO PROVINCIAL DE TEA
DE TRABAJO PARA EL RIESGO DE EXPOSICION A COVID-19

[illegible]



[Signature]
Dorothy G. Gifford
C.M.I.
Major Gen. S.

[illegible]



Magister en Salud Ocupacional

[illegible]

④

[illegible]



Dr. José Guadalupe Pérez Lara Chiriquillo
C.M.P. 53448
Magistrado del Poder Judicial

Nº	Apellido y Nombre	Edad	Sexo	Profesión	Grado	Experiencia	Formación	Observaciones
615	ARCE	21	M	ABOGADO	1	1	1	1
616	ARCE	21	M	ABOGADO	1	1	1	1
617	ARCE	21	M	ABOGADO	1	1	1	1
618	ARCE	21	M	ABOGADO	1	1	1	1
619	ARCE	21	M	ABOGADO	1	1	1	1
620	ARCE	21	M	ABOGADO	1	1	1	1
621	ARCE	21	M	ABOGADO	1	1	1	1
622	ARCE	21	M	ABOGADO	1	1	1	1
623	ARCE	21	M	ABOGADO	1	1	1	1
624	ARCE	21	M	ABOGADO	1	1	1	1
625	ARCE	21	M	ABOGADO	1	1	1	1
626	ARCE	21	M	ABOGADO	1	1	1	1
627	ARCE	21	M	ABOGADO	1	1	1	1
628	ARCE	21	M	ABOGADO	1	1	1	1
629	ARCE	21	M	ABOGADO	1	1	1	1
630	ARCE	21	M	ABOGADO	1	1	1	1
631	ARCE	21	M	ABOGADO	1	1	1	1
632	ARCE	21	M	ABOGADO	1	1	1	1
633	ARCE	21	M	ABOGADO	1	1	1	1
634	ARCE	21	M	ABOGADO	1	1	1	1
635	ARCE	21	M	ABOGADO	1	1	1	1
636	ARCE	21	M	ABOGADO	1	1	1	1
637	ARCE	21	M	ABOGADO	1	1	1	1
638	ARCE	21	M	ABOGADO	1	1	1	1
639	ARCE	21	M	ABOGADO	1	1	1	1
640	ARCE	21	M	ABOGADO	1	1	1	1
641	ARCE	21	M	ABOGADO	1	1	1	1
642	ARCE	21	M	ABOGADO	1	1	1	1
643	ARCE	21	M	ABOGADO	1	1	1	1
644	ARCE	21	M	ABOGADO	1	1	1	1
645	ARCE	21	M	ABOGADO	1	1	1	1
646	ARCE	21	M	ABOGADO	1	1	1	1
647	ARCE	21	M	ABOGADO	1	1	1	1
648	ARCE	21	M	ABOGADO	1	1	1	1
649	ARCE	21	M	ABOGADO	1	1	1	1
650	ARCE	21	M	ABOGADO	1	1	1	1
651	ARCE	21	M	ABOGADO	1	1	1	1
652	ARCE	21	M	ABOGADO	1	1	1	1
653	ARCE	21	M	ABOGADO	1	1	1	1
654	ARCE	21	M	ABOGADO	1	1	1	1
655	ARCE	21	M	ABOGADO	1	1	1	1
656	ARCE	21	M	ABOGADO	1	1	1	1
657	ARCE	21	M	ABOGADO	1	1	1	1
658	ARCE	21	M	ABOGADO	1	1	1	1
659	ARCE	21	M	ABOGADO	1	1	1	1
660	ARCE	21	M	ABOGADO	1	1	1	1
661	ARCE	21	M	ABOGADO	1	1	1	1
662	ARCE	21	M	ABOGADO	1	1	1	1
663	ARCE	21	M	ABOGADO	1	1	1	1
664	ARCE	21	M	ABOGADO	1	1	1	1
665	ARCE	21	M	ABOGADO	1	1	1	1
666	ARCE	21	M	ABOGADO	1	1	1	1
667	ARCE	21	M	ABOGADO	1	1	1	1
668	ARCE	21	M	ABOGADO	1	1	1	1
669	ARCE	21	M	ABOGADO	1	1	1	1
670	ARCE	21	M	ABOGADO	1	1	1	1
671	ARCE	21	M	ABOGADO	1	1	1	1
672	ARCE	21	M	ABOGADO	1	1	1	1
673	ARCE	21	M	ABOGADO	1	1	1	1
674	ARCE	21	M	ABOGADO	1	1	1	1
675	ARCE	21	M	ABOGADO	1	1	1	1
676	ARCE	21	M	ABOGADO	1	1	1	1
677	ARCE	21	M	ABOGADO	1	1	1	1
678	ARCE	21	M	ABOGADO	1	1	1	1
679	ARCE	21	M	ABOGADO	1	1	1	1
680	ARCE	21	M	ABOGADO	1	1	1	1
681	ARCE	21	M	ABOGADO	1	1	1	1
682	ARCE	21	M	ABOGADO	1	1	1	1
683	ARCE	21	M	ABOGADO	1	1	1	1
684	ARCE	21	M	ABOGADO	1	1	1	1
685	ARCE	21	M	ABOGADO	1	1	1	1
686	ARCE	21	M	ABOGADO	1	1	1	1
687	ARCE	21	M	ABOGADO	1	1	1	1
688	ARCE	21	M	ABOGADO	1	1	1	1
689	ARCE	21	M	ABOGADO	1	1	1	1
690	ARCE	21	M	ABOGADO	1	1	1	1
691	ARCE	21	M	ABOGADO	1	1	1	1
692	ARCE	21	M	ABOGADO	1	1	1	1
693	ARCE	21	M	ABOGADO	1	1	1	1
694	ARCE	21	M	ABOGADO	1	1	1	1
695	ARCE	21	M	ABOGADO	1	1	1	1
696	ARCE	21	M	ABOGADO	1	1	1	1
697	ARCE	21	M	ABOGADO	1	1	1	1
698	ARCE	21	M	ABOGADO	1	1	1	1
699	ARCE	21	M	ABOGADO	1	1	1	1
700	ARCE	21	M	ABOGADO	1	1	1	1
701	ARCE	21	M	ABOGADO	1	1	1	1
702	ARCE	21	M	ABOGADO	1	1	1	1
703	ARCE	21	M	ABOGADO	1	1	1	1
704	ARCE	21	M	ABOGADO	1	1	1	1
705	ARCE	21	M	ABOGADO	1	1	1	1
706	ARCE	21	M	ABOGADO	1	1	1	1
707	ARCE	21	M	ABOGADO	1	1	1	1
708	ARCE	21	M	ABOGADO	1	1	1	1
709	ARCE	21	M	ABOGADO	1	1	1	1
710	ARCE	21	M	ABOGADO	1	1	1	1
711	ARCE	21	M	ABOGADO	1	1	1	1
712	ARCE	21	M	ABOGADO	1	1	1	1
713	ARCE	21	M	ABOGADO	1	1	1	1
714	ARCE	21	M	ABOGADO	1	1	1	1
715	ARCE	21	M	ABOGADO	1	1	1	1
716	ARCE	21	M	ABOGADO	1	1	1	1
717	ARCE	21	M	ABOGADO	1	1	1	1
718	ARCE	21	M	ABOGADO	1	1	1	1




Dr. José Guacardo Antezana Chiriquillo
C.I.M. P. 53448
Médico en Salud Ocupacional
PILA 1351


ANEXO 3

ANEXO 03

|MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



PROCEDIMIENTO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE SUPERFICIES

ICA-PERU

INTRODUCCIÓN



La limpieza y desinfección constituyen procedimientos claves para mantener las condiciones sanitarias en diversos ambientes. Fallas o insuficiencias en estos procedimientos son frecuentemente la causa de diversos brotes de infecciones de diferentes orígenes. Los procedimientos de limpieza y desinfección de los ambientes en los domicilios y en los ambientes de trabajo, así como la higiene de las personas, deberían ser parte del conocimiento de la población para incorporar hábitos de higiene y promover prácticas sanitarias adecuadas.

Existen enfermedades infecciosas que se transmiten a través de los alimentos, otras se contaminan por secreciones de las mucosas, como es el caso de algunas enfermedades infecciosas de origen viral.

Es importante conocer, por ejemplo, dónde se encuentran los microorganismos: Aunque la mayoría de los microorganismos no provocan enfermedades, existen algunos microorganismos peligrosos que pueden llegar al suelo, el agua, los animales y las personas. Estos microorganismos pueden llegar a las superficies, permanecer en ellas y contaminar a las personas a través de las manos. Es importante cumplir con lo recomendado por las autoridades de salud, en el caso de epidemias y pandemias



Dr. José García F. Maza Chiquillo
C.I. P. 53448
Magistrado en Salud Ocupacional
I-1-A 1361





PROCEDIMIENTO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE SUPERFICIES

Código :
Versión: 01
Página : 3 de 12
Fecha :

I. OBJETIVO.

Establecer el proceso de limpieza y desinfección de espacios de uso común, artículos y lugares de trabajo de la Municipalidad Provincial de Ica (MPI)

II. ALCANCE.

El presente procedimiento es de aplicación para la Limpieza y Desinfección en todos los ambientes y superficies de la Municipalidad Provincial de Ica (MPI).

III. FINALIDAD.

Evitar la transmisión de enfermedades infecciosas en general y en situaciones de epidemias o pandemias como el caso del COVID-19, con el propósito de contribuir a limitar la diseminación de enfermedades infecciosas y la supervivencia de microorganismo infecciosos incluyendo los virus.

IV. RESPONSABILIDADES.

Gerencia de Protección de Medio Ambiente y Salubridad: Realizar el cálculo de los insumos para la limpieza y desinfección de los ambientes y superficies de la Municipalidad Provincial de Ica.

Sub Gerencia de Recursos Humanos: Realizar el requerimiento de insumos para la limpieza y desinfección previo informe emitido por la Gerencia de Protección de Medio Ambiente y Salubridad, así como el responsable de la verificación del cumplimiento del presente procedimiento conjuntamente con el Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Comité de SST de la MPI.

Sub Gerencia de Logística: Responsable de Adquirir los insumos necesarios para llevar a cabo las labores de limpieza y desinfección

Gerencia de Administración: Proveer los materiales necesarios al responsable de la ejecución de las labores de limpieza y desinfección.

Gerencia de Protección de Medio Ambiente y Salubridad: Ejecución del procedimiento de Limpieza y desinfección, conjuntamente con el personal de limpieza u otro designado por la Gerencia de Administración o responsable de área.

Servicio de Seguridad y Salud en el trabajo y el Comité de Seguridad y Salud en el trabajo: Son los responsables de la verificación del cumplimiento del presente procedimiento conjuntamente con la Sub Gerencia de Recursos Humanos.



Dr. José Giancarlo Frías Chiriquillo
C.I.A.P. 55446
Magister en Salud Ocupacional
HIA 1361



PROCEDIMIENTO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE SUPERFICIES

Código :
Versión: 01
Página : 4 de 12
Fecha :

V. DEFINICIONES

- **Limpieza:** Es el conjunto de operaciones que permiten eliminar la suciedad macro o microscópica, mediante la utilización de detergentes elegidos en función del tipo de suciedad y las superficies donde se deposita
- **Desinfección:** Es el conjunto de operaciones que tiene como objetivo la reducción temporal del número total de microorganismos patógenos y alterantes.
- **Higiene:** Todas las medidas necesarias para garantizar la sanidad e inocuidad.
- **Residuo:** Cualquier sustancia u objeto del cual se desprenda su generador, no utilizado por la actividad principal, pero susceptible de ser utilizado posteriormente de forma externa o interna
- **Solución:** Mezcla de un sólido o un producto concentrado con agua para obtener una distribución homogénea de los componentes.
- **PPM:** Forma de expresar la concentración de los agentes desinfectantes, que indica la cantidad de mg del agente en un litro de solución, (partes por millón)
- **Microorganismos:** Organismos microscópicos como bacterias, mohos, virus, parásitos que pueden contraerse en superficies vivas e inertes
- **Superficies Inertes:** Aquellas como los utensilios, mesas, pisos, pasamanos, y todo objeto inerte que puede contener microorganismos en su superficie.
- **Superficies vivas:** Superficies de los organismos vivos, de la materia orgánica como los alimentos, incluyendo las áreas del cuerpo humano como las manos.

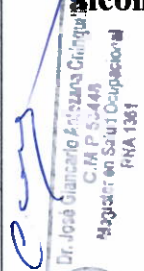
VI. DESCRIPCIÓN:

Para la limpieza y desinfección de ambientes, mobiliarios, herramientas, equipos, útiles de escritorio, vehículos y otros se sigue los lineamientos de frecuencia, medidas de protección, capacitación, uso de metodologías y procedimientos adecuados para los cuales se adjuntan las siguientes guías:



Procedimiento Limpieza y Desinfección
C.I.A.P. 524448
Magistrado en Salud Comunitaria
FHA 1361

1.- GUIA DE PREPARACION DE SOLUCIONES DESINFECTANTES

ACCIONES	PASOS A SEGUIR	RESPONSABLE
Preparación de Hipoclorito de Sodio al 0,1 %   	El Hipoclorito de Sodio (lejía), viene comercialmente al 5 %. <u>Preparación de Hipoclorito de Sodio al 0,1 %</u> 1.- Medir 20 ml (cuatro cucharaditas de 5 ml cada una) de lejía al 5 % ; 2.- Enrasar a 1 L de agua. 3.- Hacer la dilución en un lugar ventilado. 4.- Tomar la precaución de no inhalar la solución. 5 Seguir las instrucciones del fabricante para la aplicación. 6.- Revisar la fecha de vencimiento para asegurarse de que el producto no haya vencido. 7- Nunca se debe mezclar cloro con amoníaco ni con otros productos de limpieza. 8.- La lejía que no esté vencida será eficaz contra los coronavirus si se lo diluye adecuadamente. Dado que la concentración de 0,1 % de hipoclorito de sodio es alta para tener contacto directo con la piel, se debe utilizar guantes para aplicarla.	Gerencia de Protección del Medio Ambiente y Salubridad
Preparación de Solución de alcohol etílico al 70 % 	El alcohol viene comercialmente a 2 concentraciones: -Alcohol al 70 % , el cual estaría listo para usarse; - Alcohol Puro rectificado al 96 <u>Preparación de alcohol etílico al 70 %</u> 1.- Medir 70 ml de alcohol al 96 % 2.- Diluir en agua destilada o agua hervida fría, completar a 100 ml. 3.- Hacer la dilución en un lugar ventilado. 4.- Tomar la precaución de no inhalar la solución.	Gerencia de Protección del Medio Ambiente y Salubridad
Preparación de Peróxido de hidrógeno (agua oxigenada a concentración de 0,5 % de peróxido de hidrógeno)	El agua oxigenada viene comercialmente a una concentración de 3 % de peróxido de hidrógeno. <u>Preparación de 100 ml de Peróxido de hidrógeno al 0,5 % :</u> 1.- Medir 17 ml de Agua oxigenada al 3 %; y 2.-Diluir en agua destilada o agua hervida fría, completar a 100 ml de agua. 3.- Hacer la dilución en un lugar ventilado. 4.- Tomar la precaución de no inhalar la solución.	Gerencia de Protección del Medio Ambiente y Salubridad

2.- GUIA DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE CAMIONES, CAMIONETAS, AUTOS, Y DEMAS VEHICULOS

ACCIONES	PASOS A SEGUIR	RESPONSABLE
Limpieza y desinfección de:  1- Asientos y Apoyo de cabeza 2- Cinturón de seguridad y accesorios 3- Apoyo Codo 4- Palanca para desplazar el asiento y otras partes plásticas 5- Ventanas	Utilizando un rociador con la solución de hipoclorito de sodio al 01 %, esparcir sobre el asiento y apoya cabeza, luego deben ser frotados utilizando un paño descartable. El cinturón, apoyo de codos, palanca para inclinación de asiento y otras partes plásticas, deben ser envueltos. Con el paño humedecido con hipoclorito de sodio al 0.1% y frotados en toda su longitud. Las ventanas, sumergir un paño descartable en una solución de detergente y desinfectar los vidrios de las ventanas, luego enjuagar con agua despues utilizando un paño descartables que se sumergió en la Solución de hipoclorito de sodio al 0.1% y desinfectar varias veces los vidrios.	Gerencia de Protección del Medio Ambiente y Salubridad Gerencia de Administración (Disponer al personal de limpieza u Otro)
Limpieza y desinfección de: 1- Asientos 2- Tableros 3- Manijas 4- Timón 	Los asientos, tableros, manijas y timón, se limpiaran y desinfectaran con un paño humedecido con solución de alcohol al 70% o solución de peróxido de hidrogeno al 0.5 %	Gerencia de Protección del Medio Ambiente y Salubridad Gerencia de Administración (Disponer al personal de limpieza u Otro)

FRECUENCIA:

Se realiza antes y despues de que es usado por los conductores, suban copilotos o se haga cambios de turnos de ser el caso.

EPPS:

- Lentes de seguridad con protección contra salpicaduras
- Guantes de Caucho natural, nitrilo o neopreno
- Respirador con filtro para vapores
- Botas en caucho de nitrilo, PVC o neopreno
- Traje Protector

3.- GUIA DE LIMPIEZA Y DESINFECCION DE OFICINAS, MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE TRABAJO

ACCIONES	PASOS A SEGUIR	RESPONSABLE
Limpieza y desinfección de: <u>Oficinas y Ambientes:</u>  1.- Pisos 2.- Puertas 3.- Chapas 4.- Manijas 5.- Pasamanos 6.- Vidrios de ventanas <u>Mobiliarios:</u>  1.- Escritorios 2.- Mesas de trabajo 3.- Atriles 4.- Sillas 5.- Sillones <u>Equipos:</u>  1.- Computadoras, sus componentes y accesorios 2.- Teléfonos 3.- Radios	-El Piso se barre y/o aspira y se esparce una solución de hipoclorito de sodio al 01. % en todo el piso para luego trapearlo. -Las Puertas, Chapas, Manijas y Pasamanos se frotan con un paño de hipoclorito de sodio al 01. %. -Los vidrios de las ventanas, se humedecen con limpia vidrio y se humedecen con una franela que contenga solución de hipoclorito de sodio al 01. %. -Los Escritorios, Mesas de Trabajo Atriles y Sillas, se desinfectan con un paño de hipoclorito de sodio al 01. %. -Los Sillones y todos sus componentes, son frotados con una franela que contenga hipoclorito de sodio al 01. %. -La limpieza de las Computadoras sus componentes y accesorios, teléfonos y radios, son responsabilidad de cada trabajador a quien se le ha asignado dichos equipos. Utilizando un paño humedecido con solución de alcohol al 70%	Gerencia de Protección del Medio Ambiente y Salubridad Gerencia de Administración (Para disponer al personal de limpieza u Otro)

FRECUENCIA:

Se Realiza con una frecuencia diaria antes del inicio de la Jornada Laboral

EPPS:

- Lentes de seguridad con protección contra salpicaduras
- Guantes de Caucho natural, nitrilo o neopreno
- Respirador con filtro para vapores
- Botas en caucho de nitrilo, PVC o neopreno
- Traje Protector
- Guantes reusables para limpieza personal

Dr. José Carlos...
Registador en...

4.- GUIA DE LIMPIEZA Y DESINFECCION DE SERVICIOS HIGIENICOS (SSHH)

ACCIONES

PASOS A SEGUIR

RESPONSABLE

Limpieza y desinfección de:

- 1.- Inodoros
- 2.- Urinarios
- 3.- lavaderos,
- 4.- Mayólicas.
- 5.- Griferías.
- 6.- Espejos
- 7.- Dispensadores de Jabón
- 8.- Dispensadores de papel
- 9.- Puertas (Chapas, Manijas y Bisagras)
- 10.- Pisos



-Inodoros y Urinarios, utilizando los guantes de De jebes específicos para esta tarea, se inicia abriendo las llaves para hacer pasar los residuos. Luego se agrega una solución de detergente e hipoclorito de sodio al 5% la cual actúa durante 5 minutos despues utilizando un cepillo se refriega todo el interior y finalmente se enjuaga con abundante agua.

La limpieza externa se realiza con una esponja de nylon impregnada con solución (detergente-legia) y se enjuaga con una franela húmeda.

-Lavaderos, mayólica, espejos y grifería, se realiza utilizando un solución lavavajillas, y/o detergente y una esponja de nylon, finalmente se seca con una franela, para la limpieza de espejos se pulveriza (limpia vidrios) y con una franela se frota la superficie.

-Dispensado de jabón y papel, cada una de las palancas deben ser frotadas con un paño de detergente, y luego con solución de hipoclorito de sodio al 0.1 % .

-Puertas, Chapas y bisagras, utilizando un paño impregnado con solución de hipoclorito desinfectar sobre toda la superficie.

-Pisos, los pisos se barren y/o aspiran para luego ser trapeados con un paño humedecido en detergente y finalmente se esparce una solución de hipoclorito de sodio al 01. % en todo el piso-

-Los residuos generados deben ser retirados de los SSHH para su disposición final.

Gerencia de Protección del Medio Ambiente y Salubridad

Gerencia de Administración (Para disponer al personal de limpieza u Otro)

FRECUENCIA:

Se Realiza con una frecuencia diaria antes del inicio de la Jornada Laboral

EPPS:

- Lentes de seguridad con protección contra salpicaduras
- Guantes de Caucho natural, nitrilo o neopreno
- Respirador con filtro para vapores
- Botas en caucho de nitrilo, PVC o neopreno
- Traje Protector



PROCEDIMIENTO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE SUPERFICIES

Código :
Versión: 01
Página : 9 de 12
Fecha :

5.- GUIA DE LIMPIEZA Y DESINFECCION DE ARTICULOS

ACCIONES

PASOS A SEGUIR

RESPONSABLE

Limpieza y desinfección de:

1.- Calzados



Todo trabajador/a de la MPI, cualquiera sea su régimen laboral o modalidad contractual, así como los visitantes deberán cumplir lo siguiente:

-Antes de ingresar a las instalaciones de la Municipalidad Provincial de Ica llámese oficinas, y áreas comunes, se deberán:

1.- Sacudir la suela del **calzado**, sobre un trapo o tapete húmedo con agua a fin de retirar el exceso de polvo.

2.- Cada una de las instalaciones de la MPI (llámese sede central y órganos desconcentrados) contará con un sistema sanitizante en el punto de ingreso de los/las trabajadores/as y público en general, los cuales contribuirán con la limpieza y desinfección de los zapatos antes de ingresar a las instalaciones. Se recomienda usar zapatos cerrados con suela de goma.

3.- excepcionalmente se desinfectara las suelas de los calzados con una solución de hipoclorito de sodio al 0.1 % en caso no se contara con la solución anterior se podrá rociar una solución de alcohol al 70% sobre la suela.

**Gerencia de Protección del
Medio Ambiente y
Salubridad**

**Gerencia de Administración
(Para disponer al personal
de limpieza u Otro)**

2.- Artículos personales



1.- **Bolsos, carteras, maletines, canguros morrales, laptops, etc** deberán ser rociados con una solución de hipoclorito de sodio al 0.1 % en caso no se contara con la solución anterior se podrá rociar una solución de alcohol al 70%. Al momento de ingresar a las instalaciones de la MPI.

FRECUENCIA:

Se Realiza con una frecuencia diaria al ingreso a las instalaciones de la Municipalidad Provincial de Ica.

EPPS:

-Para la limpieza y desinfección de calzados y artículos **no se requiere de un EPP específico.**

VII. PARÁMETRO A MONITOREAR

Cumplimiento de las acciones de limpieza y desinfección de acuerdo a indicado en este procedimiento

VIII. MÉTODO DE INSPECCIÓN

Inspección Visual

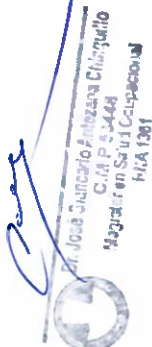
IX. ACCIONES CORRECTIVAS

En caso de no realizarse las labores de limpieza o desinfección de acuerdo a lo indicado, o esta sea deficiente, los responsables de la verificación deberán indicar que se haga la corrección o en su defecto se vuelva a realizar completamente.

X. ANEXOS

Anexo 1: Tiempo de remanencia de SAR-CoV-2 en superficies

Anexo 2: Cuadro de concentraciones de hipoclorito de sodio para la desinfección de superficies



ANEXO 1

TIEMPO DE REMANENCIA DE SAR-COV-2 EN SUPERFICIES

- Los coronavirus se transmiten básicamente mediante mecanismos:
 - A través de micro gotas emitidas por una persona infectada
 - Por contacto directo con superficies contaminadas
- Si bien es cierto hay condiciones que afectan la viabilidad en el medio ambiente del virus que produce el COVID-19 hay estudios que nos indican su supervivencia en diferentes superficies para SARS-CoV-2:
 - Aerosol: Hasta 03 horas
 - Sobre el cobre: Hasta 04 horas
 - Sobre el cartón: Hasta 24 horas
 - Sobre acero inoxidable: De 02 a 03 días
 - Sobre el plástico: De 02 a 03 días
- Este procedimiento se basa en el conocimiento actual sobre el coronavirus que produce la enfermedad COVID-19 y la evidencia proveniente de estudios de investigación y lineamientos nacionales.

Estudios como el citado anteriormente evidencian una actividad remanente del SARS-CoV-2 en el medio ambiente durante días, las instalaciones y áreas potencialmente contaminadas con el virus, deben limpiarse y desinfectarse periódicamente, utilizando productos que contengan agentes químicos efectivos contra el coronavirus.
- Es necesario adoptar las medidas de seguridad necesarias antes, durante y después de ejecutar las actividades de limpieza y desinfección de sitios potencialmente contaminados.



Dr. José Alvarado Antezana Cárdenas
C.M.P. 83446
Magistrado en Salud Ocupacional
RHA 1361





ANEXO 4

D. Jorge Giacchino Arizaga Ciriaco
C.I. P. 80449
Magistrado en Salud Ocupacional
RMA 1361





Anexo 4

FICHA DE SINTOMATOLOGIA COVID-19 PARA REGRESO AL TRABAJO

DECLARACION JURADA

He, recibido explicación del objeto de esta evaluación y me comprometo a responder con la verdad.

Entidad:	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA	RUC:	20142167744
Apellidos:			
Nombres:			
Área de Trabajo		Nº DNI:	
Dirección:		Celular:	
En los últimos 14 días calendario ha tenido alguno de los síntomas siguientes, marque con una X:			
Sensación de alza térmica o fiebre	SI		NO
Tos, estornudos o dificultad para respirar	SI		NO
Expectoración o flema amarilla o verdosa	SI		NO
Contacto con persona(s) con un caso confirmado de COVID-19	SI		NO
Está tomando alguna medicación (detallar cual o cuales)	SI		NO
Todos los datos expresados en esta ficha constituyen declaración jurada de mi parte. He sido informado que de omitir o falsear información puedo perjudicar la salud de mis compañeros, y la mía propia, lo cual constituye una falta grave a la salud pública, por tanto, asumo las consecuencias administrativas, laborales y legales de ser el caso.			
Fecha: / /	Firma _____		



Dr. José García Pantoja Cillo
 C.M.P. 53448
 Magist. r en Salud Ocupacional
 F.H.A. 1381



ANEXO 5

Dr. José Guancardo Antezana Chilinguito
C.I.A. P. 3449
Médico en Salud Ocupacional
I-RA 1361



|MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



PROCEDIMIENTO DE **LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE** **MANOS**


Mr. José Giancarlo Antezana Chiquillo
C.M.P. 83445
Magist. con S. u. u. Corporacional
I-RA 1361

ICA-PERU

INTRODUCCIÓN



La limpieza y desinfección constituyen procedimientos claves para mantener las condiciones sanitarias en diversos ambientes. Fallas o insuficiencias en estos procedimientos son frecuentemente la causa de diversos brotes de infecciones de diferentes orígenes. Los procedimientos de limpieza y desinfección, así como la higiene de las personas, deberían ser parte del conocimiento de la población para incorporar hábitos de higiene y promover prácticas sanitarias adecuadas.

Existen enfermedades infecciosas que se transmiten a través de los alimentos, otras se contaminan por secreciones de las mucosas, como es el caso de algunas enfermedades infecciosas de origen viral.

Es importante conocer, por ejemplo, dónde se encuentran los microorganismos: Aunque la mayoría de los microorganismos no provocan enfermedades, existen algunos microorganismos peligrosos que pueden llegar al suelo, el agua, los animales y las personas. Estos microorganismos pueden llegar a las superficies, permanecer en ellas y contaminar a las personas a través de las manos. Es importante cumplir con lo recomendado por las autoridades de salud, en el caso de epidemias y pandemias.



Dr. José Giancarlo Arízana Cárdenas
C.M.P. 53448
Magist. en Salud Ocupacional
HNA 1301



PROCEDIMIENTO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE MANOS

I. OBJETIVO.

Establecer las acciones correctas para el lavado y desinfección de manos obligatorio, para prevenir la transmisión y minimizar la probabilidad de contagio por Coronavirus (COVID-19).

II. ALCANCE.

El presente procedimiento se aplica a todo el personal de la Municipalidad Provincial de Ica, contratistas, proveedores y visitantes

III. FINALIDAD.

Evitar la transmisión de enfermedades infecciosas en general y en situaciones de epidemias o pandemias como el caso del COVID-19, con el propósito de contribuir a limitar la diseminación de enfermedades infecciosas y la supervivencia de microorganismo infecciosos incluyendo los virus.

IV. DESCRIPCIÓN:

LAVADO Y DESINFECCIÓN DE MANOS		
ACCIONES	PASOS A SEGUIR	RESPONSABLES
Infraestructura, cantidad, insumos	Infraestructura adecuada: Las diferentes áreas de La Municipalidad Provincial de Ica, contará con la cantidad suficiente de lava manos para el uso libre de los trabajadores, cada servicio debe estar provisto de agua potable en forma continua. Suministro seguro y continuo de agua: Se debe disponer de agua potable, para el lavado de manos. En cualquier caso, es preferible que el agua fluya de un recipiente precargado con un grifo, se debe garantizar el suministro y/o reposición continua de agua. (evitar el uso de agua retenida). Jabón líquido o jabón desinfectante: Su elaboración debe estar a base de componentes antisépticos, germicidas, y para la limpieza antibacterial y humectación de las manos, sin provocar resequeidad después de su aplicación y cumpla con las normas de eficacia recomendadas por el MINSA, asegurando un stock suficiente y reposición y que estén en todos los servicios de lava manos con agua potable. Alcohol gel: El producto debe contener entre 70 a 95% de alcohol y cumplir con las normas de eficacia antibacterial, antimicrobiana recomendada por el MINSA, asegurando un stock suficiente y reposición y que estén en todos los servicios donde no se cuente con lavamanos provistos de agua potable. Papel toalla: El papel toalla debe tener un dispensador, en cada servicio y con fácil acceso para el secado de las manos, y para el cierre final del grifo, así también para abrir y cerrar las puertas se debe asegurar su reposición en forma continua. Nota: Los puntos 4, 5 deben tener un dispensador y estar ubicados en puntos de fácil acceso.	Gerencia de Administración/Sub Gerencia de Recursos Humanos



Dr. José Guadalupe Arizaga Chiriquillo
C.M.P. 82448
Magistrado en Salud Ocupacional
PNA 1361

Ubicación de los puntos de lavado de manos o puntos de alcohol (gel o líquido) para lavado y desinfección de las manos de los trabajadores	La Municipalidad Provincial de Ica asegura la cantidad y ubicación de puntos de lavado de manos (lavadero, caño con conexión a agua potable, jabón líquido o jabón desinfectante y papel toalla) y puntos de alcohol (gel o líquido), para el uso libre de lavado y desinfección de los trabajadores. Uno de los puntos de lavado o dispensador de alcohol deberá ubicarse al ingreso del centro de trabajo, estableciéndose el lavado de manos o desinfección previo al inicio de sus actividades laborales, en lo que sea posible con mecanismos que eviten el contacto de las manos con grifos o manijas. Los lugares donde debe implementarse puntos de alcohol (gel o líquido) son: • En la entrada de las áreas de trabajo (sede central). • En la entrada de las áreas de trabajo (otras sedes) o en su defecto de ser el caso en puntos estratégicos, de tal manera que pueda incluir a grupos de áreas en únicos puntos de lavado y desinfección	Gerencia de Administración/Sub Gerencia de Recursos Humanos
Comunicación para reposición y mantenimiento	Todos los trabajadores tienen la facultad de comunicar cuando falten los insumos (jabón líquido, jabón desinfectante, alcohol gel) o falle la infraestructura (grifos, dispensadores, lavamanos) de los servicios de lavado y desinfección de manos, reportándolo inmediatamente a sus jefes inmediatos a efecto de que estos a su vez puedan informar a la Sub Gerencias de Recursos Humanos para que realicen la gestión de reposición de insumos, y/o programar las actividades de mantenimiento.	Trabajadores/as
Señalización	En la parte superior de cada punto de lavado o desinfección deberá indicarse mediante carteles, la ejecución adecuada del método de lavado correcto o uso del alcohol para la higiene de manos. (Ver anexo 1 del presente procedimiento).	Gerencia de Administración/Sub Gerencia de Recursos Humanos
Condiciones Generales de Higiene Personal	1. Mantener las uñas cortas y limpias, sin esmaltes y sin postizos. Las uñas largas aumentan el riesgo. 2. No usar anillos, relojes ni pulseras, estos elementos actúan como reservorio y dificultan la limpieza de manos y antebrazos. 3. Usar preferiblemente los jabones con dosificador evitar el contacto directo. 4. No reutilizar los envases del jabón ya que se contaminan fácilmente. 5. Usar toalla de papel ya que la de tela se contamina fácilmente. 6. El uso de guantes no implica que no se realice el lavado de manos. 7. Las personas no deberán tener barba porque aumenta el riesgo de contaminación. 8. La duración del lavado de manos es de 20 segundos. (Ver anexo 1 del presente procedimiento).	Trabajadores/as contratistas, proveedores y visitantes Sub Gerencia de Recursos Humanos (verificador)
Recomendación es para realizar el lavado y desinfección de manos obligatorio	La técnica de lavado y desinfección de manos obligatorio debe realizarse antes de: 1. Es obligatorio el lavado de manos y desinfección con una duración mínima de veinte (20) segundos, bajo la metodología indicada en los carteles y señalización. Lavarse las manos con agua y jabón o usando alcohol gel que elimine el virus que pueda haber en sus manos (Ver anexo 1 del presente procedimiento). 2. Todo trabajador obligatoriamente antes y después de iniciar sus labores, deberá lavarse las manos con agua y jabón	Trabajadores/as contratistas, proveedores y visitantes




Lr. Jo. Armando Arceana Cienfuegos
C.M.P. 53448
Municipalidad de San José Occidental
P.N.A. 1381

	durante al menos de veinte (20) segundos de acuerdo con las recomendaciones de la OMS (Ver Anexo 1). 3. Lavarse las manos antes y después de comer, después de ir al baño, después de toser o estornudar o cuando crean que existe riesgo de contagio. 4. Secarse con papel toalla y antes de desecharlo cerrar el grifo y abrir las perillas de las puertas con el mismo papel para luego desecharlo en un tacho de basura. 5. En ausencia de agua y jabón disponibles, use un desinfectante para manos a base de alcohol gel que contenga de 70 a 95% de alcohol. 6. Si las manos están visiblemente sucias, siempre lavarse con agua y jabón o alcohol gel. 7. En la parte superior de cada punto de lavado o desinfección deberá indicarse mediante carteles, la ejecución adecuada del método de lavado correcto o uso del alcohol en gel para la higiene de manos. 8. Al toser o estornudar, se deberá cubrir la boca y la nariz con el codo flexionado o con un papel desechable, y tire el papel inmediatamente. Se debe tener en cuenta que el uso de alcohol gel o líquido no reemplaza el lavado de manos	Trabajadores/as
--	--	-------------------------------

ANEXOS:

Anexo 1: TÉCNICAS PARA EL LAVADO Y DESINFECCIÓN DE MANOS OBLIGATORIO

ANEXO 1

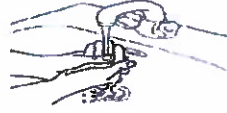
TÉCNICAS PARA EL LAVADO Y DESINFECCIÓN DE MANOS OBLIGATORIO

Es importante que el lavado y desinfección de manos obligatorio, se lleve a cabo correctamente y en el momento adecuado, existen diferentes técnicas que se realizan con agua y jabón líquido o jabón desinfectante; así como técnicas que se realizan con alcohol gel.

Procedimientos:

A. Técnica de lavado y desinfección de manos obligatorio con agua y jabón líquido o jabón desinfectante

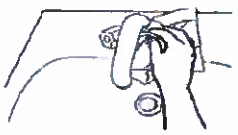
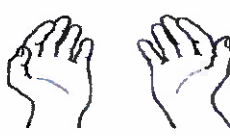
La duración total del procedimiento es de 20 segundos como mínimo.

1. Mójese las manos con agua, aplíquese suficiente cantidad de jabón antiséptico, líquido o en espuma en cantidad suficiente para cubrir toda la superficie de las manos.	
2. Frótese las palmas de las manos entre sí.	
3. Frótese la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos y viceversa.	
4. Frótese las palmas de las manos entre sí, con los dedos entrelazados.	
5. Frótese el dorso de los dedos de una mano con la palma de la mano opuesta, agarrándose los dedos.	
6. Frótese con un movimiento de rotación el pulgar izquierdo atrapándolo con la mano derecha y viceversa.	
7. Frótese la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda, haciendo un movimiento de rotación y viceversa.	
8. Enjuáguese las manos con agua.	
9. Séquese las manos cuidadosamente con papel toalla.	



Dr. José Ricardo Sánchez Quintanilla
C.I. 19.634.46
Médico Generalista
I-NA 1361



10. Utilice un papel toalla para cerrar el grifo y deséchelo.	
11. Ahora sus manos son seguras.	

SEÑALIZACIÓN:

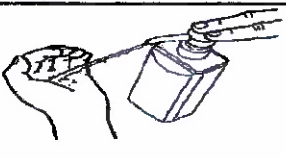
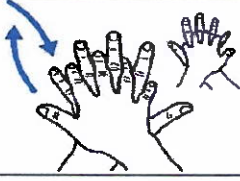
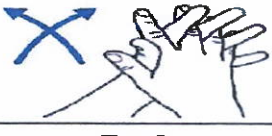
Será colocado a una altura adecuada y en un lugar de fácil lectura de acuerdo a la NTP 399.010.-1; señales de seguridad.

B. Técnica de lavado y desinfección de manos obligatorio con alcohol gel

Los desinfectantes de base alcohólica deben contener de 70 a 95% de alcohol para eliminar la flora transitoria, y parte de la flora residente consiguiendo además cierta actividad antimicrobiana residual.
La duración total del procedimiento es de 20 segundos como mínimo.



[Handwritten signature]
 Dr. José Guzmán P. Méndez Cárdenas
 C.M.P. 53444
 "Médico en Salud Comunitaria"
 HSA 1381

1. Deposite en la palma de la mano una dosis suficiente para cubrir todas las superficies a lavar.	
2. Frótese las palmas de las manos entre sí.	
3. Frótese la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos y viceversa.	
4. Frótese las palmas de las manos entre sí con los dedos entrelazados.	
5. Frótese el dorso de los dedos de una mano con la palma de la mano opuesta, agarrándose los dedos.	
6. Frótese con un movimiento de rotación el pulgar izquierdo atrapándolo con la mano derecha y viceversa.	
7. Frótese la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda, haciendo un movimiento de rotación y viceversa.	
8. Una vez secas sus manos son seguras.	

Señalización:

Será colocado a una altura adecuada y en un lugar de fácil lectura de acuerdo a la NTP 399.010.-1; señales de seguridad.



ANEXO 6


Dr. José Guzmán P. Chiriquillo
C.I.A.P. 2-444
Magistrado en Salud Ocupacional
RMA 1361



ANEXO 6

|MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



PROCEDIMIENTO DE SENSIBILIZACIÓN DE LA PREVENCIÓN DEL CONTAGIO EN EL CENTRO DE TRABAJO

[Signature]
Dr. José Guadalupe Zúñiga Chiriquillo
C.M.P. 5-443
Magister en Salud Comunitaria
I-NA 1361

ICA-PERU

PROCEDIMIENTO DE SENSIBILIZACIÓN DE LA PREVENCIÓN DEL CONTAGIO EN EL CENTRO DE TRABAJO

I. OBJETIVO.

Establecer el proceso de sensibilización que se debe realizar a los trabajadores, a fin de prevenir el contagio por Coronavirus COVID-19.

II. ALCANCE.

El presente procedimiento se aplica a todo el personal de la Municipalidad Provincial de Ica, contratistas, proveedores y visitantes

III. DESCRIPCIÓN:

PROCEDIMIENTO DE SENSIBILIZACIÓN DE LA PREVENCIÓN DEL CONTAGIO EN EL CENTRO DE TRABAJO		
ACCIONES	PASOS A SEGUIR	RESPONSABLES
Sensibilización	Como medida para asegurar ambientes saludables frente a la COVID-19, el profesional de salud del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo asegura las siguientes actividades para la sensibilización a los trabajadores: • Brindar información sobre la COVID-19 y medios de protección laboral en las actividades de capacitación, que incluyan distanciamiento social, uso de mascarilla e higiene de manos. • El uso de mascarillas es obligatorio durante la jornada laboral, el tipo de mascarilla o protector respiratorio es de acuerdo al nivel de riesgo del puesto de trabajo, conforme a las normas vigentes. • Sensibilizar en la importancia de reportar tempranamente la presencia de sintomatología de la COVID-19. • Facilitar medios para responder a las inquietudes de los trabajadores respecto a la COVID-19. • Educar permanentemente en medidas preventivas, para evitar el contagio por COVID-19 dentro del centro de trabajo, en la comunidad y en el hogar. • Educar sobre la importancia de prevenir diferentes formas de estigmatización.	Responsable del Servicio de Seguridad y salud en el trabajo
Campañas de comunicación	Se deberá programar campañas preventivas de comunicación incidiendo en lo siguiente: - Reporte oportuno de sintomatología COVID-19. - Detección y manejo de personas con síntomas sospechosos de la enfermedad. - Medidas a adoptar en casos confirmados. - Establecimientos de salud especializados para la atención de emergencia por COVID-19. - Medidas de acción frente a síntomas leves y graves. - Medidas de distanciamiento social entre trabajadores (separación mínima de 1,5 metros), frente al COVID-19. - Medidas de aislamiento domiciliario en casos confirmados.	Servicio de Seguridad y salud en el trabajo



Dr. José Alcántara Alvarado Cárdenas
C.M.P. 53448
Magistrado en Salud Ocupacional
FHA 1381



Publicación	Se deberá publicar en todos los periódicos murales, oficinas, pantallas de comunicación, redes sociales, pagina web oficial afiches, banners información relacionada a: - La información sobre el coronavirus (Síntomas, contagio, prevención) - El uso de equipos de protección personal obligatorios en el área de trabajo. - Las medidas a realizarse al toser o estornudar (Cubrirse la boca con la flexura del codo, no tocarse el rostro) - Importancia del reporte oportuno en relación a un caso sospechoso de COVID-19. - Método de limpieza del respirador o disposición de la mascarilla quirúrgica o comunitaria. - Prevención para evitar el contagio en el hogar y en la comunidad.	Gerencia de Administración Sub Gerencia de Recursos Humanos imagen institucional
Medios para absolver consultas	Los trabajadores podrán absolver las consultas pertinentes respecto a la enfermedad COVID-19, en los siguientes números: Médico Salud Ocupacional : 984949379 Bienestar Social : 956650887	Médico Ocupacional / Bienestar Social
Evitar la estigmatización	El Jefe de Servicios Médicos, asegurará que los responsables de brindar formación e información, sensibilicen sobre la importancia de cómo prevenir diferentes formas de estigmatización evitando actos de hostilidad y discriminación en los casos detectados con respecto al COVID-19, aplicando entre otras, las siguientes medidas: - Mantener la privacidad y confidencialidad de las personas que acudan a recibir atención médica relacionada al COVID-19. - Brindar información sobre la COVID-19 con la intención de generar conciencia sin aumentar el miedo o especulación. - Cuidar el contenido virtual que compartes, esto puede deteriorar la salud mental de tu compañero. - Identificar los comportamientos negativos que fomenten el estigma (declaraciones negativas) y evitar reproducirlos.	Médico Ocupacional / Bienestar Social
Educación	Los responsables de área deberán educar al personal bajo su supervisión en las medidas de prevención para evitar el contagio en el centro de trabajo, en su hogar y en la comunidad.	Gerencias/ Sub Gerencias y Jefes o encargados de áreas

Dr. Jc. Juan Carlos Antezana Cruzquillo
C.M.P. 83448
Magistrado en Salud Ocupacional
HNA 1361





ANEXO 7

Cee
Dr. José Francisco Antezana Chiriquito
C.M.P. 53448
Magist. / en Salud Ocupacional
IICA 1361

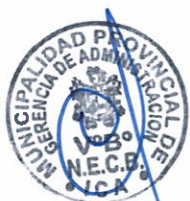


ANEXO 7

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



MUNICIPALIDAD DE
ICA
Juntos
PODEMOS



PROCEDIMIENTO DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL




Dr. José Guillermo Arceza Churullo
C.M.P. 5444
Magist. en Salud Comunal
ItIA 1361



ICA-PERU

I. OBJETIVO.

Establecer los procedimientos de las medidas de protección personal, que garantice el bienestar de la salud durante el estado de emergencia para enfrentar el Coronavirus (COVID-19) mediante los equipos de protección personal (EPP).

II. ALCANCE.

El presente procedimiento se aplica a todo el personal de la Municipalidad Provincial de Ica, contratistas, proveedores y visitantes

III. DESCRIPCIÓN:

MEDIDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL		
ACCIONES	PASOS A SEGUIR	RESPONSABLES
   	Selección, uso correcto Equipos de Protección Personal para COVID-19 La Municipalidad Provincial de Ica asegura la disponibilidad de los equipos de protección personal e implementa las medidas para su uso correcto y obligatorio, en coordinación y según lo determine el profesional de salud, estableciendo como mínimo las medidas recomendadas por organismos nacionales e internacionales tomando en cuenta el riesgo de los puestos de trabajo para exposición ocupacional a COVID-19, cumpliendo los principios de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo. • Selecciona el EPP adecuado para prevenir el riesgo de contagio de COVID-19, de acuerdo al puesto de trabajo. (Anexo 1 del presente procedimiento) • Los EPP deben seleccionarse de tal manera que garantice la máxima protección con la mínima molestia al trabajador/a • El correcto uso de los EPP es fundamental para evitar posibles vías de entrada del riesgo biológico; al momento de ponérselo y retirárselo	Gerencia de Administración Y Sub Gerencia de Recursos Humanos
Equipos de protección personal para prevenir el riesgo de contagio del COVID-19	Uso de mascarilla quirúrgica o comunitaria De acuerdo con el Documento Técnico del MINSA "Prevención, Diagnóstico y Tratamiento de Personas afectadas por COVID – 19", es obligatorio el uso de mascarilla quirúrgica o comunitaria: • Al ingresar a la MPI • Realizar actividades en la MPI. • Cuando se hace uso de los vehículos de la MPI • En ambientes o espacios cerrados. (oficinas administrativas y salas de reuniones). Recomendaciones para su uso: • La mascarilla quirúrgica o comunitaria, deberá de cubrir la boca y nariz y se debe fijar, firmemente para reducir el mínimo la separación entre la mascarilla y la cara.	Trabajadores/as Sub Gerencia de Recursos Humanos (verificar cumplimiento)



Dr. José Cárdenas Antioqueño
C.M.P. 53448
Magistr. en Salud Ocupacional
HNA-1501



	• Cambiar la mascarilla quirúrgica o comunitaria, si se encuentra sucia, húmeda, rota, con sudor u otras situaciones que lo ameriten de acuerdo al riesgo de la actividad. • La mascarilla comunitaria se debe lavar y desinfectar bien antes de utilizarla. (Lavándola con detergente y agua tibia). • Antes y después de usar la mascarilla quirúrgica o comunitaria, se debe proceder con el lavado y desinfección de manos obligatorio.	
Equipos de protección personal para prevenir el riesgo de contagio del COVID-19	Uso de traje, overol o tyvek para protección biológica descartable Este tipo de EPP proporciona protección contra los riesgos biológicos y evita el contagio del COVID-19, evitan la contaminación de la ropa, estos serán utilizados de acuerdo al puesto de trabajo	Gerencia de Administración Y Sub Gerencia de Recursos Humanos
Manejo de residuos de EPP descartables	Los EPP descartables son: 1. Mascarillas quirúrgicas o comunitarias. 2. Los filtros del respirador de media cara. 3. Uso de Guantes para protección biológica. 4. Uso de traje, overol o tyvek para protección biológica. 5. Uso de Gorro descartable. 6. Protector de calzado descartable para protección biológica. Los residuos potencialmente peligrosos desde el punto de vista sanitario tendrán un contenedor especial, de color rojo. Establecer puntos estratégicos para el acopio de Equipos de Protección Personal usados, material descartable posiblemente contaminado (guantes, mascarillas u otros) para un manejo adecuado, como material contaminado, conforme lo establecido en la normativa. Estos residuos serán debidamente envueltos en bolsas y trasladados a los puntos estratégicos de acopio para su disposición final según el Procedimiento de medio ambiente: Manejo y Disposición Final de Residuos Sólidos Biocontaminados y Especiales.	Gerencia de Protección del Medio Ambiente y Salubridad Gerencia de Administración
Nivel de Riesgo de Puesto de Trabajo con exposición a COVID-19	De acuerdo con el nivel de riesgo de los puestos de trabajo, se deben considerar los mínimos estándares de protección respiratoria. Los trabajadores de mediano riesgo deben cumplir con el mínimo estándar de mascarillas quirúrgicas (descartables) o de lo contrario la combinación de mascarillas comunitarias con caretas o protectores faciales. Los trabajadores de bajo riesgo deben utilizar mascarillas comunitarias como mínimo estándar de protección, las cuales pueden ser reutilizables y lavables; y el empleador debe asegurarse de brindarle al menos tres (3) unidades para poder cambiarlas y lavarlas diariamente.	Gerencia de Administración Y Sub Gerencia de Recursos Humanos

IV ANEXO:

Anexo 1.- EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA PUESTOS DE TRABAJO CON RIESGO DE EXPOSICIÓN A COVID-19 SEGÚN NIVEL DE RIESGO.

Anexo 1

EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA PUESTOS DE TRABAJO CON RIESGO DE EXPOSICIÓN A COVID-19 SEGÚN NIVEL DE RIESGO

La siguiente tabla muestra los equipos de protección personal:

Nivel de riesgo de puesto de trabajo	EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (*)							
	Mascarilla comunitaria (Tela)	Mascarilla quirúrgica	Respirador FFP2 / N95 o equivalentes	Careta facial	Gafas de protección	Guantes para protección biológica	Traje para protección biológica	Bota para protección biológica
Muy alto								
Muy alto (Aglomeración)	O	O	O	R	O	O	O	O
Alto			O	O	O	O	O (*)	
Alto (Aglomeración)	O	O		R				
Medio	O	O		O				
Medio (excepcionales)			C	C	C			
Medio (Aglomeración)	O	O		R				
Bajo	O							
Bajo (excepcionales)		C	C	C	C			
Bajo (Aglomeración)	O	O		R				

El uso de delantal o bata es obligatorio para puestos de riesgo bajo o medio cuando cumplan actividades excepcionales de alto riesgo como campañas médicas, visitas a emergencias de salud, centros de salud, contacto cercano con personas sospechosas o con la COVID-19. No es recomendado en actividades de alta aglomeración.

Seguindo las recomendaciones de la OMS de optimizar el uso de EPP, se recomienda priorizar las medidas de prevención como el lavado de manos y el distanciamiento social como medidas esenciales para evitar el contagio y diseminación del virus SARS-CoV2.

El uso de mascarilla comunitaria en trabajadores de mediano riesgo de exposición es permitido siempre y cuando se complemente con una careta.

**El uso de equipo de protección respiratoria específica (FFP2, N95 o equivalente) es de uso exclusivo para trabajadores de salud con muy alto y alto riesgo de exposición biológica al virus SARS CoV-2 que causa el COVID-19.

Se recomienda el uso de careta facial, de acuerdo a la comunidad del trabajador en actividades con alta conglomeración de personas.

***La evidencia ha demostrado que el uso de guantes no es una forma eficiente para protegerse del virus, genera un falso sentimiento de seguridad y de no ser bien utilizados pueden convertirse en un agente transportador del virus por lo que puede ser perjudicial e incrementa el riesgo de contaminación cruzada. Por lo que No es recomendable el uso de guantes, salvo por personal entrenado como el personal de salud y/o en casos puntuales como personal de limpieza u otros que el personal de salud y seguridad en el trabajo de la institución lo apruebe.

****La única autoridad que podrá exigir el EPP adicional será el propio ministerio de salud en base a las evidencias. La relación de EPP precisada en este anexo es lo mínimo obligatorio para el puesto de trabajo; además el servicio de seguridad y salud en el trabajo deberá realizar una evaluación de riesgos para determinar si se requieren otros equipos de protección personal adicionales.

****Asimismo las mascarillas, los respiradores N95 o equivalentes, los guantes y trajes par protección biológica deberán cumplir normativas asociadas a protección biológica y la certificación correspondiente.



ANEXO 8


Sr. José Guancario Antezana Chiriquillo
C.R.P. 53448
Magistrado en Salud Ocupacional
FNA 1361



ANEXO 8

**DECLARACIÓN JURADA DE ASUNCIÓN DE RESPONSABILIDAD
VOLUNTARIA**

Mediante el presente documento
yo:....., identificado con DNI N°
....., Domiciliado en, teléfono
fijo,celular,.....correo
electrónico..... Declaro lo siguiente:

1.- Soy trabajador de la Municipalidad Provincial de Ica, identificada con Ruc N°
20142167744,, en la que actualmente ocupo el cargo/ puesto de,
.....realizando las siguientes funciones,
.....

2.- Estoy enterado/a y tengo pleno conocimiento de formo parte integrante del
grupo con factores de riesgo para COVID-19, conforme a lo establecido en las normas
sanitarias emitidas por la Autoridad Nacional Sanitaria.

3.-Cuento con el certificado de aptitud de mi estado de salud validado por el médico
responsable de la vigilancia de la salud de los/las trabajadores/as o quien haga sus veces
en el centro de labores de la empresa o entidad, le que deja expresa constancia que me
encuentro APTO para la prestación de labores presenciales a favor de la empresa.

4.- Asimismo, el empleador y/o el médico responsable de la vigilancia de la salud de
los/las trabajadores/as o quien haga sus veces ha informado que la realización de labores
presenciales que me asignen no incrementa mi exposición a riesgo.

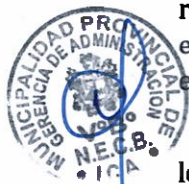
5.- Voluntariamente deseo concurrir a trabajar a mi centro de labores.

6.- Mi empleador me ha informado sobre la identificación del peligro, la valoración
del riesgo y la aplicación de jerarquía de controles sobre mi puesto de trabajo ante el riesgo
de contagio por COVID-19.

7.- Mi empleador me ha informado y remitido información sobre medidas
preventivas que se han tomado en el centro de trabajo y en mi puesto.

8.- Mi empleador me ha informado de los signos y síntomas características del SARV
CoV2- COVID-19 señalados en el ANEXO 2 del documento técnico "Lineamientos para
Vigilancia, Prevención y Control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a
COVID-19" contenido en la Resolución Ministerial 448-2020-MINSA.

9.- Mi empleador me ha informado que cumple la ley N° 29783 Ley de Seguridad y
Salud en el Trabajo y sus modificatorias; su Reglamento y sus modificatorias, las
disposiciones legales emitidas para la Vigilancia prevención y control del COVID-19, según
la Resolución N° 448-2020-minsa y sus modificatorias y las demás normas sanitarias que
emite la Autoridad Nacional Sanitaria.



Dr. José Guillermo Alvarado Chiquillo
C.M.P. 53446
Magistrado en Salud Ocupacional
HSA 1381



10.- Mi empleador me ha informado que garantiza la entrega, capacitación sobre su uso adecuado, conservación y eliminación de los equipos de protección personal requeridos para mi cargo/puesto de trabajo.

Firmado en la ciudad de Ica, el día ... del mes de.....del 2020

Nombre completo y firma del trabajador/a



El/la representante legal de la empresa y el/la médico responsable de la vigilancia de la salud o quien haga sus veces en el centro de labores de la empresa firman la presente declaración jurada en señal de conformidad y veracidad de la información, declarada por el/ trabajador/a.



Nombre completo y firma del Representante legal



**Nombre completo y firma del Médico responsable
o quien haga sus veces**


Dr. José Antonio Amézaga Chiriquillo
C.M.P. 53495
Médico en Salud Ocupacional
RNA 1361




ANEXO 9

Dr. José Gerardo Arizaga Chingallo
C.M.P. 53448
Magister en Salud Ocupacional
FNA 1361





ANEXO 9: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA		Versión	
FORMULARIO DE EVALUACIÓN DE RIESGOS PARA LA SALUD DE LA MUJER GESTANTE		Aprobado por	: CSST
		Elaborado por	: S.O
		Fecha	: 12/08/2020
		Código	

Nombre de gestante: _____ Código: _____

Fecha: _____ DNI: _____

Puesto de Trabajo:	Descripción de las Tareas:	Equipo de Protección:

CONDICIONES GENERALES (colocar SI o NO)

☐ Turno Fijo ☐ M ☐ T ☐ N	Trabajo en altura	☐ Servicios higiénicos adecuados
☐ Rotación turnos:	Trabajo en aislamiento	☐ Zonas de descanso existentes
Tiempo de Trabajo	Requiere equilibrio	☐ Información de peligros y riesgos
-Horas/día	Espacios reducidos	☐
-Horas/semana:		

AGENTES FÍSICOS	AGENTES QUÍMICOS	AGENTES BIOLÓGICOS	AGENTES PSICOSOCIALES	DISERGONÓMICOS

OBSERVACIONES:

FIRMA Y HUELLA DE LA COLABORADORA

FIRMA Y SELLO MÉDICO OCUPACIONAL

FIRMA Y SELLO DE COORDINADOR DE SST